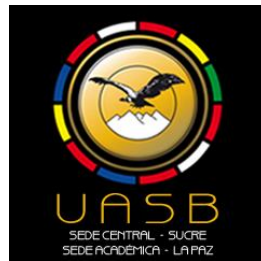


UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE ACADÉMICA LOCAL LA PAZ



ÁREA DE DESARROLLO Y GESTIÓN PÚBLICA

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN

“GERENCIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO”

Gestión del programa 2004

**“LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN LA PAZ Y EL ALTO, BOLIVIA”**

ALUMNO: ERICO NAVARRO AGREDA

La Paz, Bolivia
2011

UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR

SEDE ACADÉMICA LOCAL LA PAZ



ÁREA DE DESARROLLO Y GESTIÓN PÚBLICA

PROGRAMA DE MAESTRÍA EN

“GERENCIA DE PROYECTOS PARA EL DESARROLLO”

Gestión del programa 2004

**“LA PARTICIPACIÓN PRIVADA EN LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO EN LA PAZ Y EL ALTO, BOLIVIA”**

ALUMNO: FELIX ERICO NAVARRO AGREDA

TUTOR : FERNANDO ALVARO TAPIA FOLRES

**La Paz, Bolivia
2011**

Contenido

Índice de publicaciones.....	iii
Índice de cuadros	iv
Glosario de acrónimos.....	v
Resumen ejecutivo	viii
Introducción.....	ix
CAPITULO I: MARCO METODOLOGICO	1
1.1 Planteamiento del problema	1
1.2 Justificación.....	1
1.3 Definición de objetivos.....	2
1.3.1 Objetivo general.....	2
1.3.2 Objetivos específicos	3
1.4 Alcances y limitaciones	3
1.4.1 Alcance temporal	3
1.4.2 Alcance espacial	4
1.4.3 Alcance temático.....	4
1.5 Metodología de investigación	4
CAPITULO II: MARCO TEORICO CONCEPTUAL	6
2.1 Desregulación del sector de saneamiento básico.....	6
2.2 La participación privada en los servicios de agua y alcantarillado	7
2.3 Condiciones para la consolidación de la participación privada	12
CAPITULO III: MARCO PRÁCTICO	14
3.1 Participación privada, un modelo de gestión viable en Bolivia	14
3.2 El nuevo régimen normativo del sector de saneamiento básico	16
3.3 La Superintendencia de Saneamiento Básico	20
3.4 Inicio de la licitación internacional de los servicios	22
3.5 La denominada Guerra del Agua de Cochabamba.....	23
3.5.1 El contrato de concesión con Aguas del Tunari.....	24
3.5.2 Las causas y crónica del conflicto	25
3.5.3 Situación del servicio del agua “post guerra del agua”	26
3.6 Licitación y contrato con Aguas del Illimani	29
3.6.1 Observaciones al proceso de licitación	31
3.6.2 Limitaciones del contrato de concesión.....	32

3.6.3 Un contrato de concesión singularmente maleable	33
3.7 Metas de cobertura de los servicios para el primer quinquenio	33
3.7.1 Servicio de agua potable.....	33
3.7.2 Servicio de alcantarillado sanitario	35
3.8 Programación y ejecución de metas para el segundo quinquenio	37
3.8.1 Ejecución de conexiones de alcantarillado sanitario.....	38
3.9 Ampliación de los servicios fuera del Área de Servicio	39
3.10 Revisión de precios y tarifas para el segundo quinquenio	40
3.10.1 Tarifas de los servicios para el segundo quinquenio	43
3.10.2 Rebaja de tarifas para la ciudad de El Alto.....	45
3.11 Benchmarking de las empresas concesionarias	45
3.12 Acciones para dar fin al contrato de concesión.....	47
3.12.1 Inicio de las protestas de los vecinos de la ciudad de El Alto	47
3.12.2 Instrucción del Gobierno para terminar el contrato con AISA	51
3.12.3 Pedido de algunas zonas para que AISA continúe.....	53
3.12.4 Reacción de la cooperación internacional	54
3.13 Auditorias al contrato de concesión	54
3.13.1 Auditoría al primer quinquenio del contrato	54
3.13.2 Auditoría regulatoria sobre el cumplimiento del contrato	58
3.14 Fin de la participación privada en La Paz y El Alto	62
3.15 El nuevo operador de los servicios	66
3.15.1 Creación transitoria de una empresa de sociedad mixta	69
3.15.2 Calidad de los servicios con la nueva empresa.....	72
CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	76
4.1 Conclusiones.....	76
4.2 Recomendaciones.....	80
Bibliografía.....	83
Artículos citados de la prensa escrita.....	87
Opinión de la población a través de la prensa	89
Anexo	90

Índice de publicaciones

Publicación 1: Ley de agua potable y alcantarillado todavía espera reglamentos.....	19
Publicación 2: El déficit del líquido elemento en la capital valluna es casi del 50%.....	27
Publicación 3: La gente del sur, siente la falta de agua.....	28
Publicación 4: La FEJUVE de El Alto tuvo un fogueado asesor: Pablo Solón.....	49
Publicación 5: Mesa acepta echar a Aguas del Illimani, pero El Alto se radicaliza.....	51
Publicación 6: El Alto sigue en paro; pero se abren posibilidades de diálogo.....	52
Publicación 7: - Barrios alteños de tres distritos piden que AISA se quede.....	53
Publicación 8: La socia de AISA advierte con un arbitraje internacional.....	59
Publicación 9: Aguas del Illimani tendrá compensación.....	63
Publicación 10: EVO termina con AISA y anuncia nuevas rupturas.....	65
Publicación 11: A partir de hoy se estructurará el directorio de la nueva SAMAPA.....	66
Publicación 12: El Gobierno buscará ayuda para una empresa de agua.....	67
Publicación 13: La FEJUVE reclama por la nueva empresa de agua.....	68
Publicación 14: Allegada a Mamani es accionista de EPSAS.....	70
Publicación 15: La empresa pública del agua ya opera y garantiza el servicio.....	71
Publicación 16: Se reduce la provisión de agua en El Alto.....	72
Publicación 17: Alteños se quejan por el alza en tarifas.....	73
Publicación 18: La nueva empresa de agua arrastrará deuda de EPSAS.....	74
Publicación 19: Trabajadores de EPSAS piden nuevas herramientas.....	75
Publicación 20: Trabajadores de EPSAS de El Alto y La Paz, en paro.....	75

Índice de cuadros

Cuadro N° 1: Conexiones de AP ejecutadas en la ciudad de La Paz.....	34
Cuadro N° 2: Conexiones de AP ejecutadas en la ciudad de El Alto.....	35
Cuadro N° 3: Metas programadas de conexiones de alcantarillado sanitario.....	36
Cuadro N° 4: Conexiones ejecutadas de alcantarillado sanitario.....	37
Cuadro N° 5: Conexiones de ALC-S para el segundo quinquenio.....	37
Cuadro N° 6: Conexiones de ALC-S ejecutadas entre el 2002 y el 2005.....	38
Cuadro N° 7: Conexiones de ALC-S ejecutadas fuera del Área de Servicio.....	39
Cuadro N° 8: Elevación de derechos de conexión.....	41
Cuadro N° 9: Incremento en el costo de los formularios.....	42
Cuadro N° 10: Tarifas cobradas por AISA en categoría doméstica.....	44
Cuadro N° 11: Aplicación de indicadores de eficiencia a las empresas.....	46
Cuadro N° 12: Inversiones ejecutadas por AISA.....	56
Cuadro N° 13: Inversiones ejecutadas por AISA de acuerdo a la auditoría.....	60
Cuadro N° 14: Resultados de las auditorías sobre inversiones de AISA.....	62
Cuadro N° 15: Composición accionaria de EPSAS.....	69

Glosario de acrónimos

AISA	Aguas del Illimani Sociedad Anónima
ALC-S	Alcantarillado Sanitario
ANESAPA	Asociación Nacional de Empresas de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado
AP	Agua Potable
APT	Empresa Pública Social Metropolitana de Saneamiento “Agua Para Todos”
Art.	Artículo
ATSA	Aguas del Tunari Sociedad Anónima
BANDES	Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela
BICSA	Bolivian Investment Corporation S.A.
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
BM	Banco Mundial
Bs	Bolivianos (moneda boliviana)
CAEM	Centro de Asesoramiento Empresarial Multidisciplinario
CAF	Corporación Andina de Fomento
CGR	Contraloría General de la República
COATRI	Cooperativa de Agua de Trinidad
COMTECO	Cooperativa de Telecomunicaciones Cochabamba
CONNAL	Consultora Nacional
COR	Central Obrera Regional
COSAALT	Cooperativa de Agua y Alcantarillado de Tarija
COSMOL	Cooperativa de Servicios Públicos Montero
COSPHUL	Cooperativa de Servicios Públicos Humberto Leigue

D.S.	Decreto Supremo
ELAPAS	Empresa Local de Agua Potable y Alcantarillado de Sucre
EMAPYC	Empresa Municipal de Agua Potable de Yacuiba
EPSAS	Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento
EPSA	Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
FEJUVE	Federación de Juntas de Vecinos
FMI	Fondo Monetario Internacional
FNDR	Fondo Nacional de Desarrollo Regional
ICE	Ingeniería, Construcción y Energía
ICIS	Sistema de Gestión Comercial
IFC	Corporación Financiera Internacional
INCOS	Instituto Nacional de Cooperativas
INE	Instituto Nacional de Estadística
IPC	Índice de Precios al Consumidor
KfW	Banco Alemán de Crédito para el Desarrollo
Ltda.	Limitada
m ³	Metro cúbico
MIF	Fondo Multilateral de Inversiones del BID
MSD	Ministerio de Salud y Deportes
OMS	Organización Mundial de la Salud
OPS	Organización Panamericana de la Salud
OTB	Organizaciones Territoriales de Base
PDMR	Programa de Desarrollo del Marco Regulador de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario
PEDS	Plan Estratégico de Desarrollo del Servicio

PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
POA	Plan Operativo Anual
PQ	Plan Quinquenal
RAR	Resolución Administrativa Regulatoria
S.A.	Sociedad Anónima
SABS	Sistema Nacional de Administración de Bienes y Servicios
SAFCO	Sistema de Administración, Fiscalización y Control Gubernamental
SAGUAPAC	Cooperativa de Servicios Públicos de Santa Cruz
SAMAPA	Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado
SAP	Sistema Administrativo y Financiero
SeLA	Servicio Local de Agua Potable de Oruro
SEMAPA	Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Cochabamba
SIRESE	Sistema de Regulación Sectorial
SISAB	Superintendencia de Saneamiento Básico
SRL	Sociedad de Responsabilidad Limitada
UFV	Unidad de Fomento a la Vivienda
US\$.	Dólar Americano

Resumen ejecutivo

La participación privada en el sector de saneamiento básico es un modelo de gestión que tiene por objeto apoyar a los gobiernos para elevar las coberturas, mejorar la calidad de los servicios y el desempeño de las empresas públicas, proporcionando mecanismos alternos para que los países en desarrollo puedan realizar inversiones a gran escala sin afectar sus recursos limitados y así permitir que estos se destinen a otras áreas prioritarias en el desarrollo humano, como salud y educación. Con este fin, el Gobierno de Bolivia firmó en la gestión 1997 un contrato de concesión con el consorcio Aguas del Illimani S.A. para operar por 30 años los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de las ciudades de La Paz y El Alto. Desde su inicio, esta concesión tenía serias limitaciones y falencias, principalmente debido a que en ese momento el país no contaba con una ley y reglamentación sectorial para el proceso de regulación. Recién dos años más tarde, en octubre de 1999 se promulgó la Ley 2029, la cual fue modificada en abril de 2000 con la Ley 2066. Mientras que sus reglamentos nunca fueron aprobados.

Con el antecedente de la “Guerra del Agua” de Cochabamba, a fines de la gestión 2000 se inició un movimiento social en la ciudad de El Alto que alcanzó su mayor efervescencia el mes de enero de 2005, con el bloqueo de la ciudad de La Paz, logrando que bajo presión el gobierno del Presidente Carlos Meza, promulgue el Decreto Supremo 27973, instruyendo se inicien las acciones para la terminación del contrato de concesión. Con este propósito, la Superintendencia de Saneamiento Básico no escatimó ningún recurso para demostrar que la concesionaria incumplió su contrato y a través de una auditoría regulatoria obtuvo resultados diametralmente divergentes a otra realizada tres años antes, principalmente en lo relacionado al monto invertido, que de acuerdo a declaraciones del Ministro de Aguas fueron US\$. 46 millones. A inicios del 2007, el trabajo de la concesionaria llegó a su fin y el Estado de Bolivia, luego de una larga negociación, erogó alrededor de 20 millones de dólares americanos y procedió a crear transitoriamente una empresa de sociedad mixta bajo dominio estatal.

Introducción

La fortaleza de este estudio radica en el hecho que por el tiempo transcurrido, diez años desde los conflictos de Cochabamba, cinco desde el momento que se decidió la salida de Aguas del Illimani S.A. y más de tres desde la formación de la Empresa Pública y Social de Agua y Saneamiento, la experiencia de la participación privada extranjera en los servicios de saneamiento básico en Bolivia, puede ser asimilado con una mayor objetividad y ecuanimidad. Asimismo, esta importante característica temporal también permite realizar una evaluación imparcial y cuidadosa de los beneficios o perjuicios que al final recibió la población que luchó por las mejoras prometidas en sus servicios.

Para alcanzar este propósito, en el marco de una metodología evaluativa de investigación, se presenta una rememoración sistemática y cronológica de los antecedentes, motivaciones, acciones, resultados alcanzados. El contenido del trabajo es el resultado de una revisión de la documentación producida por las diferentes instituciones y organizaciones sociales involucradas. A su vez, los acontecimientos están enriquecidos con la opinión pública reflejada en una selección de publicaciones de medios de comunicación escrita y principalmente por la participación directa del autor en varios momentos de todo este proceso.

Al final, el lector podrá discernir sobre la importancia que representa la participación privada en los servicios públicos, como un modelo de gestión vigente hace varias décadas en el sector de saneamiento básico de Bolivia, a través de las cooperativas de aguas y empresas de recolección de residuos sólidos urbanos, como una alternativa ante la debilidad endémica de las empresas públicas.

Por ser el tema una indiscutible lección aprendida, conjuntamente las conclusiones y recomendaciones expuestas, se constituyen en una contribución para que las autoridades actuales y futuras del país, puedan mejorar las estrategias sectoriales en busca de mejores condiciones de vida y salud para los bolivianos.

CAPITULO I: MARCO METODOLOGICO

1.1 Planteamiento del problema

La participación privada en los servicios de agua y alcantarillado de las ciudades de La Paz y El Alto, lamentablemente no ha sido una experiencia satisfactoria debido a la conjunción de diversos factores que en su momento no fueron debidamente evaluados y una vez que se desencadenaron las acciones para su terminación, no se comprendió la verdadera magnitud del problema ni los efectos futuros en la calidad de los servicios para una población que esperaba a corto plazo solucionar sus necesidades básicas.

1.2 Justificación

Las bajas coberturas y la mala calidad de los servicios de agua potable y alcantarillado, tanto en Bolivia como en otros países latinoamericanos, ameritan que las autoridades responsables del sector de saneamiento básico¹ analicen los resultados alcanzados por las diferentes experiencias implementadas, rescatando sus debilidades, fortalezas, aciertos y desaciertos, para que estén en la capacidad de formular futuras estrategias sectoriales y trabajen en el perfeccionamiento de nuevos modelos de gestión adaptados a las realidades socio económicas y culturales de cada país.

La participación privada bien encaminada, enmarcada en las disposiciones legales normativas y bajo condiciones contractuales transparentes y equitativas, puede ayudar a los gobiernos a mejorar institucionalmente sus empresas públicas que muestran altos niveles de ineficiencia e insostenibilidad financiera y por otra parte, viabilizar la captación oportuna de recursos destinados a la ampliación de coberturas, sin que eso signifique que el Estado este deslindando su innata responsabilidad de velar para que todos sus ciudadanos gocen de un derecho humano universal, como es el agua.

¹ Sector de saneamiento básico comprende: la gestión del agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, saneamiento in situ y la gestión de residuos sólidos.

Es necesario e importante que las autoridades nacionales logren comprender que, no obstante de experiencias pasadas no exitosas y sobre la base de una revisión de los errores cometidos, la participación privada puede ser un aliado eficiente en la provisión de los servicios en el área urbana, permitiendo destinar mayor atención y recursos al área rural donde justamente está concentrada la población más pobre y desprotegida.

Esta estrategia sectorial contribuirá también en gran medida a que los países en desarrollo que cuentan con recursos financieros limitados, puedan destinar sus esfuerzos a la atención de otras áreas importantes para el desarrollo humano, como vivienda, salud y educación.

En este contexto, se pretende que los resultados positivos y negativos, aciertos y desaciertos, de la participación privada en los servicios de agua y alcantarillado sanitario en las ciudades de La Paz y El Alto, contenidos en el presente Estudio de Caso, puedan ser evaluados y utilizados como insumos para enfrentar los retos venideros en el mejoramiento de las condiciones de vida de la población.

1.3 Definición de objetivos

El presente Estudio de Caso, busca cumplir un objetivo principal y dos específicos, los cuales están detallados a continuación:

1.3.1 Objetivo general

Contribuir al sector de saneamiento básico con un documento que contenga las lecciones aprendidas de la participación privada extranjera en la concesión de los servicios de agua y alcantarillado sanitario para las ciudades de La Paz y El Alto, para que sean consideradas tanto por las autoridades nacionales y locales, como también por instituciones y organizaciones que trabajan en el sector, para el diseño y definición de nuevos e innovadores modelos de gestión, que permitan a la población gozar de mejores servicios en calidad y cobertura.

1.3.2 Objetivos específicos

➤ **Primer objetivo específico:**

Presentar los antecedentes, motivos, argumentos y consecuencias actuales de los sucesos que originaron y dieron fin a la participación privada extranjera en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el país, luego de transcurridos diez años de la denominada Guerra del Agua acaecida en la ciudad de Cochabamba, cinco años desde la agudización de los conflictos sociales en las ciudades de La Paz y El Alto y más de tres años desde el funcionamiento transitorio de una empresa de sociedad mixta bajo la administración estatal.

➤ **Segundo objetivo específico:**

Patentizar una opinión especializada contenida a lo largo de todo el documento y principalmente en las conclusiones y recomendaciones pertinentes, para que sobre la base de una retrospectiva histórica de los sucesos, demostrar de una manera imparcial y desde un punto de vista esencialmente técnico, las razones y circunstancias por las cuales la participación privada en los servicios de agua y alcantarillado sanitario son una alternativa vigente y hasta en cierto punto necesaria para los países en desarrollo.

1.4 Alcances y limitaciones

1.4.1 Alcance temporal

El trabajo de investigación abarca un periodo que está comprendido entre la gestión de 1994, año en el cual se realizan las primeras acciones concretas para crear en Bolivia la desregulación de los servicios públicos² con la promulgación de la Ley del Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), pasando por el proceso de licitación y contrato de concesión de los servicios de agua y alcantarillado sanitario

² Servicios públicos, comprenden aquellos servicios que están presentes en la vida cotidiana de cualquier sociedad civilizada, como correos, comunicaciones, transporte, vías, telefonía, electricidad, gas, agua, canalizaciones y otros.

de las ciudades de la Paz y El Alto, a mediados del año 1997, hasta el momento en el cual la participación privada extranjera llega a su fin mediante la rescisión del contrato de concesión y se crea la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento (EPSAS), sucesos acontecidos a inicios de 2007.

1.4.2 Alcance espacial

El área geográfica dentro del cual se enfoca el Estudio de Caso y que determina su alcance espacial, está comprendido por las ciudades de Cochabamba, La Paz y El Alto, todas dentro del Estado Plurinacional de Bolivia, en los Departamentos de Cochabamba y La Paz.

1.4.3 Alcance temático

El alcance temático del presente Estudio de Caso, se circunscribe al análisis de todo el proceso que significó la participación privada extranjera en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las ciudades de La Paz y El Alto, como un modelo de gestión factible en el sector de saneamiento básico.

1.5 Metodología de investigación

Tomando como premisa, el hecho que un estudio de caso puede ser considerado como un instrumento o forma de investigación que implica un examen intensivo y profundo de una experiencia, dentro de un proceso de indagación sistemática caracterizado por un examen detallado y comprehensivo del caso objeto de interés colectivo; la elaboración de este documento se enmarca dentro de la metodología evaluativa, donde la información analizada es sopesada en toda su magnitud, para luego emitir un juicio cuyo propósito se dirige a generar conocimiento para una toma de decisiones futuras .

La investigación fue planificada y desarrollada en función de los objetivos buscados con el Estudio de Caso, remontándose la misma hasta el año de 1992, periodo en el cual se ejecutó un proyecto financiado por el Programa de las

Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)³, donde se sentaron las bases para que el país inicie las acciones tendientes a una desregulación de los servicios de saneamiento básico. Asimismo, se recopiló y revisó la documentación que se produjo en el proceso de licitación y firma del contrato de concesión y el marco legal sobre el cual se respaldaban tales acciones. Principal atención requirió la información de la Superintendencia de Saneamiento Básico (SISAB), como también de la Superintendencia del SIRESE, sobre todo el proceso de regulación del contrato de concesión. Asimismo, se analizaron los documentos de la empresa concesionaria de los servicios y las organizaciones que estaban en contraposición de la participación privada extranjera en La Paz y El Alto.

Buscando la mayor objetividad e imparcialidad en la elaboración del Estudio de Caso, se efectuó también una revisión de las publicaciones que se produjeron en los últimos diez años en la prensa escrita, con la intención de mostrar a través de la serie de artículos, la opinión de la población que se involucró directa e indirectamente en los acontecimientos, como también las decisiones tomadas por las autoridades.

Por otra parte, el trabajo de investigación fue enriquecido con una revisión de la bibliografía producida por autores entendidos en la problemática estudiada, utilizando en algunas oportunidades las ventajas que proporciona el internet.

Pero un aporte sustancial a la elaboración del presente documento y que le otorga una especial peculiaridad, es que el autor participó profesionalmente desde el momento que se diseñaron los primeros lineamientos de la desregulación de los servicios públicos en el país y posteriormente en una serie de circunstancias claves en todo el periodo que abarca el Estudio de Caso, principalmente el momento en el cual el Gobierno de Bolivia decidió dar fin a la participación privada extranjera en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las ciudades de La Paz y El Alto.

³ Proyecto de Fortalecimiento de la Gestión Pública – BOL 91-504,1992.

CAPITULO II: MARCO TEORICO CONCEPTUAL

2.1 Desregulación del sector de saneamiento básico

La intervención del Estado en los servicios públicos, puede ser directa o planificadora, normativa y regulatoria. Mediante la primera modalidad participa y opera los servicios, mientras que en la segunda, define el comportamiento y desenvolvimiento de los servicios, operados por actores tanto públicos como privados, dentro de un mercado competitivo y en algunos casos monopólico.

La desregulación de un sector, se define como la simplificación y la desburocratización del mercado, apuntando a redimensionar el área de influencia del Estado. En otras palabras, el objetivo principal de la desregulación es aproximar el funcionamiento de un servicio a la conducta del mercado, precautelando en todo momento la preservación del nivel de bienestar del consumidor.

Mediante la desregulación, se crean las condiciones favorables para una coexistencia equitativa e igualitaria, con los mismos derechos, obligaciones y responsabilidades, de empresas tanto públicas como privadas. Lo que se busca en un servicio desregulado, es que el proceso contribuya a disminuir el déficit fiscal originado en sus operaciones y aumentar la eficiencia y la competitividad global de la economía de un país, eliminando o reduciendo las trabas para que la participación privada invierta mayores cantidades de recursos, ayude a superar las deficiencias existentes y de esa forma pueda participar en actividades antes privativas del Estado.

Por lo anterior, la determinación de desregular el sector de saneamiento básico se convierte en una alternativa necesaria y factible, donde se busca crear las condiciones de la libre competencia entre unidades operativas que prestan servicios, ya sean éstas de carácter público o privado.

Pero también la desregulación impone al Estado la creación de un mecanismo institucional independiente, que licite, contrate y otorgue concesiones a operadores públicos y privados, para la prestación de los servicios de saneamiento básico. Igualmente se considera necesario que esta entidad sea debidamente fortalecida para ejercer idóneamente su responsabilidad de fiscalización, control técnico sobre los operadores y competencia para la aprobación de las tarifas de los servicios en el sector desregulado. Sus decisiones no deberían ser sometidas al veredicto de los mandos políticos y el nombramiento de sus autoridades debía ser realizado en un proceso donde la capacidad e idoneidad sea el requisito indispensable.

Mientras que las empresas de servicios, cuya actividad debía ser regulada por el Estado con disposiciones jurídicas precisas, podrían organizarse en todas las formas que las leyes nacionales les permitan competir en condiciones equitativas para optar a un contrato de concesión con especificaciones muy precisas, en resguardo de su propio desarrollo y en el buen servicio en el área que les corresponda trabajar. Ellas podrían contar con servicios complementarios especializados que consideren necesarios para el cumplimiento de sus actividades.

2.2 La participación privada en los servicios de agua y alcantarillado

Se puede mencionar que aproximadamente el 5% de la población mundial (300 millones de personas) reciben agua a través de empresas privadas. Asimismo, se conoce que la mayor parte de la participación privada en los servicios de suministro de agua y saneamiento, se han dado a través de sociedades mixtas (público-privadas) en áreas urbanas y casi una gran mayoría de estos casos se han originado en la década de los años 90. Este modelo de gestión ha surgido como una alternativa prometedora para mejorar el desempeño de las empresas públicas, expandir coberturas, elevar la calidad de los servicios, incrementar la eficiencia operativa, proporcionar mecanismos alternos para la financiación de infraestructura y principalmente reducir la carga fiscal del sector público.

La participación privada en el sector de saneamiento básico ha conducido en la mayoría de los casos a mejorar las prácticas administrativas y procedimientos operativos. La gestión administrativa se ha fortalecido, la eficiencia productiva se ha incrementado y sólidas prácticas comerciales han contribuido a aumentar los ingresos. Los catastros han sido actualizados, las pérdidas de agua se han reducido y el servicio a los usuarios ha mejorado de manera sustancial. Asimismo, se ha demostrado una sorprendente capacidad para optimizar la operación de la infraestructura existente en periodos de tiempo relativamente reducidos.

Pero este panorama optimista de la participación privada en los servicios y los logros que se alcanzan, no pueden por si solos ayudar a resolver todas las ineficiencias y debilidades operacionales e institucionales, heredadas de la administración del sector público, problemas estructurales típicos de los países en desarrollo donde se tienen una gran cantidad de instituciones ineficientes, falta de profesionalismo, cargos directivos ocupados por favores políticos y baja productividad.

Debido a la envergadura de las inversiones necesarias para mejorar un servicio y por las características que encierra este tipo de participación, de acuerdo a la experiencia existente, la participación del sector privado es limitada solamente a las áreas urbanas de los países de bajos ingresos, siendo muy poco probable que se tenga interés en abastecer servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en zonas rurales y en algunos casos áreas periurbanas, ya que los mismos en su generalidad son subvencionados y el dinero que se recauda no cubre los costos de operación, mantenimiento, ampliaciones y con mayor razón no genera beneficios por la inversión realizada.

Asimismo, la desregulación del sector de agua y alcantarillado, principalmente en el área urbana, ofrece la posibilidad de que la participación privada esté presente en todos o en algunos segmentos de los servicios, como también en la misma gestión de la empresa. Existen varias alternativas en este modelo, tantas como las

características de los servicios y resultados que se deseen alcanzar. Por ejemplo los casos mencionados a continuación:

- La gerencia de una empresa pública es entregada a un privado, para que en un plazo contractual determinado, entre 5 a 10 años, se logre el fortalecimiento institucional previsto, se cumplan indicadores de eficiencia establecidos en el contrato, se eleven los niveles de ingresos bajando los índices de morosidad, se logre la implementación de programas de operación y mantenimiento y se alcancen otras metas institucionales. En este caso, a la empresa privada se le cancela un monto anual por el cumplimiento de las metas fijadas. Mientras que las inversiones necesarias para la ampliación de las coberturas de los servicios, continua bajo la responsabilidad de la propietaria de la infraestructura de los servicios.
- Cuando la participación privada recibe en concesión por un periodo de 30 a 40 años todas las instalaciones de una empresa pública, sin detrimento de su propiedad, para que sobre la base de un programa de inversiones y coberturas a ser alcanzadas, se realice la ampliación de todo el sistema de distribución de agua potable y alcantarillado sanitario. Al final de la concesión, todas las inversiones y la infraestructura renovada, pasan nuevamente a propiedad de la empresa pública. Este es un caso similar a la experiencia realizada en Bolivia, motivo del presente Estudio de Caso.
- Cuando la participación privada, invierte en la ampliación y construcción de nuevas obras de captación, perforación de pozos y producción de agua cruda y en un periodo de concesión que estaría alrededor de 30 años. El privado recupera la inversión con la venta de agua en bloque⁴ a la empresa pública, para que luego ésta la potabilice, distribuya y comercialice.
- Similar al anterior caso, pero en la concesión entra la inversión que se requiere para las obras de ampliación y modernización de los procesos de tratamiento de agua potable. En este caso, la concesionaria vende agua potable en bloque a la empresa pública, para que ésta la comercialice.

⁴ Venta de grandes volúmenes de agua en un punto determinado de entrega, a precios mucho más bajos que si se comercializaría en cantidades pequeñas.

- El caso de la participación de una empresa privada especializada en tratamiento de aguas servidas industriales, para que invierta en la construcción de la infraestructura necesaria y en un periodo de concesión de 30 o 40 años, pueda hacerse cargo de todos los desagües industriales. En este caso, las industrias que son las responsables de los vertimientos de aguas con índices elevados de contaminación, serán grabadas con un sistema tarifario que pueda cubrir los costos de la inversión realizada.
- La construcción de colectores principales y plantas de tratamiento de aguas servidas de una o varias zonas o del total de una ciudad, es realizada por un privado, el cual recupera su inversión en 40 años a través de un sistema tarifario ligado al servicio de agua potable. La nueva estructura tarifaria considerará y categorizará a los responsables de las descargas, de acuerdo a sus actividades, principalmente en el sector comercial e industrial. La categoría domestica contemplaría la implementación de subsidios cruzados, con el propósito de beneficiar a la población de bajos ingresos.
- Otra posibilidad totalmente factible, es otorgar en concesión a una empresa privada especializada, todo el sector de comercialización de una empresa pública, para que bajo condiciones claramente establecidas el ccesionario invierta en la realización de un catastro actualizado de los usuarios, implemente sistemas de tecnología de punta en la lectura y registro de consumos, proceda con la instalación y mantenimiento de los medidores domiciliarios, equipe a la institución con artefactos para la detección de fugas, disminuya los indicadores de mora y eleve los niveles de recaudación. El contrato podría realizarse para un periodo de 10 a 15 años, con revisiones anuales para verificar el cumplimiento de las metas establecidas.

Por lo tanto, la participación privada, encaminada de acuerdo a las características de un país y necesidades de una ciudad, sobre la base de condiciones contractuales traducidas en indicadores verificables, puede ayudar a los gobiernos a lograr resultados exitosos, que al final se traducen en un mayor acceso de la población a los servicios del agua y alcantarillado sanitario. Existen en el mundo

numerosos ejemplos alcanzados con la implementación de este modelo de gestión, algunos de los cuales pueden ser mencionados a continuación⁵:

- En cuatro ciudades camboyanas, se obtuvieron mejores resultados con la distribución del agua en manos de empresas privadas que en las ciudades donde la distribución estaba a cargo de la administración pública.
- En Guinea, en poco más de una década, la privatización incrementó la proporción de habitantes urbanos con acceso a agua potable desde 2 de cada 10 pobladores hasta 7 de cada 10.
- En Marruecos, con la descentralización y la privatización de las empresas de servicios, se obtuvieron buenos resultados.
- En Buenos Aires, a pesar de las protestas contra la privatización de las empresas, se tuvo como resultado no sólo una mayor cantidad de gente con acceso al agua potable a menor precio, sino también la reducción de los índices de mortalidad infantil.
- Una investigación que abarcó 27 países en desarrollo, confirmó la relación positiva que existe entre la privatización y el descenso de las tasas de mortalidad infantil. En los países donde se privatizó el agua, la mortalidad infantil disminuyó un 34%, mientras que naciones donde no se propició la participación privada, la mortalidad infantil descendió solo un 28%.
- En Chile, uno de los países latinoamericanos con más experiencia en este modelo de gestión, ha logrado que la participación privada se convierta en un pivote de su desarrollo. Esto se ha logrado debido a que el sistema regulatorio tiene un fuerte respaldo gubernamental y es sostenido con firmeza. Es un país donde la escasez se transformó en abundancia y actualmente tiene coberturas que se encuentran en valores cercanos al 100%, tanto en el área urbana como en zonas rurales.
- En Gabón se comprobó que los intereses privados, no sólo son beneficiosos para los centros urbanos de los países en desarrollo, sino que también lo son para las comunidades rurales.

⁵“Agua privada para todos. Cómo la empresa privada y el mercado pueden solucionar la crisis mundial del agua”. Fredrik Segerfeldt.

2.3 Condiciones para la consolidación de la participación privada

La consolidación y sostenibilidad de la participación privada en la gestión de un servicio público, depende de un fuerte y sostenido compromiso político, niveles altos de seguridad jurídica y la aplicación de regímenes tarifarios realistas y eficientes, acompañados de mecanismos directos de sistemas de subsidios que favorezcan la viabilidad política y financiera del modelo, posibilitando a la población pobre el acceso a los servicios. Pero para que estas transformaciones sectoriales lleguen a ser exitosas, se requiere el cumplimiento de ciertas condiciones mínimas complementarias, como ser:

- La existencia de un sistema regulatorio fuerte, con sus normas y reglamentos adecuados al contexto de cada país, impermeable a interferencias originados por intereses políticos e ideológicos.
- Que la población perciba el mejoramiento en la prestación de los servicios.
- La existencia de un componente social que acerque las empresas al usuario.
- La fortaleza de los sistemas jurídico y judicial, que garanticen la aplicación de los marcos normativos y reglamentarios.

En forma general la participación privada en los servicios básicos debe ser parte de las acciones que realiza un país donde las reformas internas comprenden ajustes estructurales orientados al logro de condiciones estables de crecimiento de la economía y al desarrollo de estrategias para reducir la pobreza y las desigualdades sociales.

Sin estas condiciones, las perspectivas para la sostenibilidad de los esquemas de participación privada en el sector de agua potable y alcantarillado en los países en desarrollo permanecerán inciertas.

Pero por otra parte también, es necesario que la participación privada no asuma solo una posición estrictamente económica y por el contrario, garantice al Estado y

a la sociedad un grado sostenido de eficiencia y reducción de costos mediante el cumplimiento de indicadores tales como por ejemplo:

- Mayor cobertura y un fácil acceso a los servicios de la población. Como la reinversión de una parte de las utilidades en la ampliación de la cobertura y rebajas de los costos de conexiones nuevas.
- Tarifas accesibles y justas. En gestiones que cierren con óptimas utilidades, rebaja de las tarifas para algunas categorías y en determinados meses del año.
- Mejor calidad del servicio y atención al usuario. Una ventanilla de reclamaciones con un sistema de seguimiento.
- Mayor información a la población. Con la entrega continua de boletines y revistas informativas sobre los avances del servicio.
- Complementación del servicio con otras ventajas. Como por ejemplo premios a la puntualidad en el pago de las facturas y atención medica gratuita a los usuarios sin morosidad.

Sin embargo en todo ese entorno positivo, en países donde el sistema regulatorio es débil y especialmente cuando existen condiciones de monopolio natural de los servicios públicos, la participación privada puede originar también, mecanismos perversos de distribución de los beneficios.

CAPITULO III: MARCO PRÁCTICO

3.1 Participación privada, un modelo de gestión viable en Bolivia

La participación privada estuvo presente en los servicios públicos en Bolivia, muchos años antes que se promulgue la Ley 1600 que creó el SIRESE y la formación de las superintendencias sectoriales; pero con la diferencia de que esta funcionaba sin un marco legal normativo que permitía su regulación. A continuación se realiza un recuento conciso de esta situación, haciendo notar que actualmente, en la totalidad de los casos expuestos, se mantienen las mismas características de administraciones.

- En los servicios de agua y alcantarillado sanitario, teléfonos y electricidad, en varias ciudades mayores e intermedias principalmente en el oriente del país, funcionan un gran número de cooperativas⁶ bajo el amparo de una ley promulgada en el año 1958, cuando las características sociopolíticas de Bolivia, que salía de una revolución nacional con una reforma agraria y la nacionalización de la minas; exigían cambios institucionales que le permitieran superar la miseria y el subdesarrollo al que estaba sumido el Estado. Fue así que con la Ley General de Sociedades Cooperativas, se buscaba fomentar principalmente la formación de cooperativas agrarias y mineras.
- En el marco de esta Ley, en la década de los años 70, empezaron a formarse cooperativas de servicios, las cuales estaban sujetas a una vigilancia estatal mediante el Instituto Nacional de Cooperativas (INALCO), repartición dependiente del Ministerio de Trabajo, carente de una capacidad técnica sectorial para ejercer las funciones de regulador.
- Con la creación del SIRESE, se superó esta deficiencia y a partir de entonces, recién el Estado realizó una regulación técnica y legal a las cooperativas, para que estas brinden un buen servicio a la población, trabajen con objetivos y metas, se cobren tarifas técnicamente respaldadas y se cree un ambiente

⁶ Empresas con gestión privada que funcionan bajo la Ley General de Cooperativas. Decreto Ley 5035 del 13 de septiembre de 1958.

competitivo con las empresas públicas, tratando principalmente de que éstas últimas mejoren su gestión, sean eficientes y auto sostenibles.

- Si bien una cooperativa es una entidad privada sin fines de lucro, esto no restringe la generación de utilidades, las cuales podría ser reinvertidas en los servicios, redistribuidas entre sus socios o son dispuestas de acuerdo a las decisiones de sus consejos de administración y vigilancia. Un ejemplo de esta situación sucedió en la Cooperativa de Telecomunicaciones Cochabamba (COMTECO)⁷, que decidió entregar bonos a sus socios, destinando para ello aproximadamente el 60% de sus utilidades.
- En el sector de electricidad, los servicios de generación y distribución de electricidad en un gran número de ciudades principales e intermedias, están a cargo y bajo responsabilidad de cooperativas y empresas privadas. Por ejemplo, en el caso de la ciudad de La Paz y El Alto, Electropaz⁸ es una empresa privada extranjera que realiza la distribución y comercialización de la energía eléctrica.
- Los servicios de recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos, en muchas ciudades capitales del país se encuentran a cargo de empresas privadas, en algunos casos también extranjeras, las cuales en el marco de contratos de concesión con los gobiernos municipales, invierten en infraestructura, proveen el equipo, maquinaria y experiencia, para luego en un tiempo determinado, logran recuperar su inversión y generar utilidades. Esta forma de gestión fue la solución a una cadena de experiencias negativas de administración directa por parte de los municipios, ya en unos pocos años, la maquinaria utilizada era convertida en chatarra, el servicio era deficiente, las tarifas obedecían a intereses políticos, existían altos índices de morosidad y se tenían botaderos de basura sin criterios técnicos y convertidos en centros de contaminación ambiental.

⁷ Los Tiempos; 28 de junio de 2008. COMTECO distribuye sus utilidades. En la gestión 2007, como en dos gestiones anteriores, se obtuvo una utilidad neta de 20.7 millones de bolivianos, de los cuales 12.6 millones fueron distribuidos como dividendos o excedentes entre los socios de COMTECO.

⁸ Compañía distribuidora de energía eléctrica en las ciudades de La Paz y El Alto. Controlada por la multinacional española Iberdrola a través de su filial Iberbolivia de Inversiones.

- En el sector de la telefonía fija, en casi en la totalidad de ciudades mayores e intermedias, están funcionando cooperativas y en telefonía móvil, se tiene la presencia de la iniciativa privada extranjera.
- En este contexto, es importante resaltar que en los servicios de agua y alcantarillado sanitario principalmente en centros urbanos, algunas cooperativas se constituyen en modelos de renombre internacional por la excelencia de sus servicios, mientras que en el otro extremo, existen también casos donde muchas empresas cooperativizadas fueron administraciones corruptas y deficientes. La Cooperativa de Servicios Públicos Santa Cruz (SAGUAPAC) y la Cooperativa de Servicios Públicos Montero Ltda. (COSMOL), muestra que la gestión privada de los servicios puede ser eficiente y que la población es la que recibe los beneficios. SAGUAPAC inició a partir de diciembre de 2009, una distribución de sus utilidades ya que en la gestión 2008 logró que las mismas superen los Bs 25 millones⁹. Por otra parte, COSMOL logró reducir a niveles mínimos la morosidad en el pago de sus facturas, ya que los usuarios que están al día, gozan de atención médica gratuita.

3.2 El nuevo régimen normativo del sector de saneamiento básico

Para la vigencia del proceso de desregulación, el país requirió de un nuevo régimen normativo que le permita regular el sector de saneamiento básico y principalmente muestre seguridad jurídica a futuros emprendimientos privados que apoyen a los esfuerzos del Gobierno para incrementar las inversiones y mejorar las condiciones de cobertura y calidad. El nuevo sector regulado se implementó bajo las siguientes disposiciones legales y normativas:

- La Ley de Dominio y Aprovechamiento de Aguas, que data del año 1906, desde el cual, Bolivia ha tratado infructuosamente de contar con una ley actualizada del recurso agua, la cual ha requerido muchos anteproyectos que actualmente son más de treinta versiones y todavía continua en debate.

⁹ El Deber; 3 de diciembre de 2009. SAGUAPAC baja Bs 70 en factura de agua y prevé disminuir tarifa. Aplicó un descuento de Bs 70 a cada factura del mes de diciembre de 2008, a socios de la categoría domestica.

- Ley 1333, de Protección y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales, del 27 de abril de 1992, establece que la planificación, protección y conservación de los recursos hídricos y el manejo integral de las cuencas constituyen prioridad nacional y que el Estado debe promover la planificación, uso y aprovechamiento integral del agua. De acuerdo con esta Ley, el manejo sostenible de los recursos a nivel de cuenca, es uno de los instrumentos básicos de la planificación ambiental.
- La Ley 1600 del 28 de octubre de 1994, creó el Sistema de Regulación Sectorial (SIRESE), integrado por la Superintendencia General y las Superintendencias Sectoriales.
- Decreto Supremo 24716 del 22 de julio de 1997, aprueba el Reglamento de la Organización Institucional y de las Concesiones del Sector de Aguas y el Reglamento de Uso de Bienes de Dominio Público y de Servidumbres para Servicios de Aguas.
- Ley 2029 de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, promulgada el 29 de octubre de 1999, la cual en su aplicación desencadenó la denominada Guerra del Agua, en la ciudad de Cochabamba en abril de 2000.
- Ley 2066 del 11 de abril de 2000, promulgada en lugar de la Ley 2029, como una de las consecuencias de la violencia social producida en la ciudad de Cochabamba. Contiene los principios centrales del Marco Regulatorio e Institucional del nuevo sector regulado.

La Ley 2066, a diferencia de la anterior, establece zonas concesibles¹⁰ y zonas no concesibles¹¹. En las primeras, la provisión de los servicios debe efectuarse obligatoriamente mediante una Entidad Prestadora de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (EPSA), bajo las distintas organizaciones jurídicas: empresa privada, empresa pública municipal, sociedad anónima mixta o cooperativa de servicios públicos. Mientras que en las zonas no concesibles,

¹⁰ Centros de población concentrada o asociaciones de asentamientos humanos en los que viven más de 10.000 habitantes y donde la provisión de los servicios es financieramente autosostenible.

¹¹ Asentamientos humanos cuya población es dispersa o si es concentrada, no debe exceder 10.000 habitantes y no es autosostenible.

algunos gobiernos municipales administran los servicios directamente o la comunidad a través de juntas o comités de agua.

La Ley 2066, promulgada bajo presión social, obligó al Gobierno de ese entonces a reformar 36 artículos de la Ley 2029, en un periodo corto y sin un debate racional y principalmente sectorial. Lamentablemente, debido a esta decisión apresurada, esta nueva disposición legal dañó profundamente el sistema regulatorio del sector de saneamiento básico, ya que producto de uno de sus principales cambios, se determinó que la SISAB antes de aprobar una solicitud para la modificación de una estructura tarifaria presentada por un concesionario, debía necesariamente ser consultada al Gobierno Municipal de su jurisdicción.

Lamentablemente para realizar estos cambios no se tomó en cuenta la situación de insolvencia financiera en la que se encuentran casi la totalidad de las empresas municipales de servicios; porque a ninguna autoridad edilicia le conviene elevar tarifas de los servicios en detrimento de su popularidad política y con mayor razón cuando se encuentran en periodos electorales. Es justamente por esta razón que en un sistema regulado, donde el sistema tarifario es crucial para que una empresa cumpla un contrato de concesión y una programación de inversiones, la interferencia política debe ser nula y la aprobación o rechazo de las solicitudes para elevar las tarifas de los servicios, debe ser realizada por la autoridad regulatoria bajo la aplicación estricta de criterios técnicos y financieros.

Otro artículo importante de esta Ley, era el Art. 82º, en el cual se disponía que para su aplicación, las autoridades sectoriales debían elaborar y aprobar los siguientes siete reglamentos:

- Reglamento de Concesiones, Licencias y Registros
- Reglamento de Prestación de Servicios en Áreas Concesibles
- Reglamento de Prestación de Servicios en Áreas No Concesibles
- Reglamento de Tarifas en Áreas Concesibles

- Reglamento de Tarifas en Áreas No Concesibles
- Reglamento de Infracciones y Sanciones
- Reglamento de Servidumbres

Para el cumplimiento de éste mandato, las labores de elaboración de los reglamentos se iniciaron una vez promulgada la Ley 2029, utilizando recursos no reembolsables del Fondo Multilateral de Inversiones (MIF), administrado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a través del Programa de Desarrollo del Marco Regulador de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (PDMR). Durante los primeros meses de 1999, se realizaron una serie de reuniones y consultas con varias instituciones y profesionales del sector, con el fin de precisar los temas que debían ser complementados en los reglamentos.

Publicación 1: Ley de agua potable y alcantarillado todavía espera reglamentos.



Pese a que transcurrieron cinco años.

La falta de elementos complementarios a la ley han provocado que la Superintendencia de Saneamiento Básico (SISAB) no haya podido ejercer eficientemente sus funciones regulatorias, ocasionando que el país se vea inmerso en un juicio internacional con la empresa "Aguas del Tunari S.A". ex – concesionaria de los servicios de agua y alcantarillado sanitario de la ciudad de Cochabamba y este a las puertas de otro pleito con la empresa "Aguas del Illimani S.A".

De acuerdo a fuentes del sector, Álvaro Camacho Garnica, actual Superintendente de Saneamiento Básico, que desempeño las funciones de Director General de Saneamiento Básico (DIGESBA) desde octubre de 1997 hasta el 6 de abril de 2005, era la autoridad nacional responsable de realizar todas las labores necesarias para que el Sistema Regulatorio Sectorial cuenten con los Reglamentos de la Ley No. 2066 y mejorar los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en las 48 concesiones que actualmente se tiene en todo el país.

Fuente: El Diario, 20 de julio de 2005.

A fines de octubre de 1999, ya se contaba con una versión de los reglamentos, la cual luego fue socializada a través de una serie de talleres con todas las organizaciones nacionales e instituciones públicas y empresas del sector de saneamiento básico del país. Pero debido a la promulgación de la Ley 2066, a partir de la gestión 2000, nuevamente fueron actualizados y se volvieron a realizar una infinidad de talleres y reuniones de consulta a diferentes niveles, tanto institucionales como también a la población civil en todo el territorio nacional. Pero todos esos esfuerzos y la utilización de recursos humanos y financieros fueron inútiles, ya que luego de transcurridos más de 10 años, el país todavía no cuenta con estos instrumentos normativos legales.

3.3 La Superintendencia de Saneamiento Básico

La regulación en el sector de saneamiento básico, comenzó el año 1997 con la creación de la Superintendencia de Aguas, que trabajó de acuerdo a lo que disponía el Decreto Supremo (D.S.) 24716, denominado: Organización Institucional y de Concesiones del Sector de Aguas y de Uso de Bienes de Dominio Público y de Servidumbres para Servicios de Agua.

El 29 de octubre de 1999, con la aprobación y promulgación de la Ley 2029 denominada de: Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario, se creó la SISAB, como parte del SIRESE, en sustitución de la Superintendencia de Aguas.

Algunas de sus principales atribuciones y responsabilidades regulatorias, en el marco normativo, eran las siguientes:

- Promover, en el marco de la ley, la competencia y la eficiencia en las actividades de los sectores regulados por SIRESE e investigar posibles conductas monopólicas, anticompetitivas y discriminatorias en las empresas y entidades que operan en dichos sectores, cuando considere que pueden ir en contra del interés público.

- Vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo la ejecución del plan de inversiones comprometido y el mantenimiento de sus instalaciones.
- Otorgar, modificar y renovar las concesiones, licencias, autorizaciones y registros, y disponer la caducidad o revocatoria de los mismos en aplicación de la presente ley, las normas legales sectoriales y reglamentos correspondientes.
- Vigilar la correcta prestación de los servicios por parte de las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora y el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo la ejecución del plan de inversiones comprometido y el mantenimiento de sus instalaciones.
- Conocer y procesar, las denuncias y reclamos presentados por los usuarios, las empresas y entidades reguladas y los órganos competentes del Estado, en relación a las actividades bajo jurisdicción de SIRESE.
- Aprobar y publicar precios y tarifas de acuerdo a las normas legales sectoriales, vigilando su correcta aplicación y asegurando que la información que la sustente esté disponible para conocimiento de personas interesadas.
- Intervenir las empresas y entidades bajo su jurisdicción reguladora y designar los interventores, según lo dispongan las normas legales sectoriales.
- Aplicar sanciones en los casos previstos por las normas legales sectoriales y por los contratos de concesión y licencia.

Asimismo, la SISAB aprobaba metas de calidad, expansión y desarrollo de las empresas concesionarias y realizaba un seguimiento y control a su desempeño a través de instrumentos de planificación, tales como el Plan Operativo Anual (POA), el Plan Estratégico de Desarrollo del Servicio (PEDS) y el Plan Quinquenal (PQ).

Pero las atribuciones y responsabilidades de la SISAB, sufrieron un debilitamiento paulatino, luego de los resultados de los conflictos suscitados en la ciudad de Cochabamba y que dieron origen a la derogatoria de la Ley 2029. Su función se limitó solo a la autorización del uso de fuentes de agua destinada al consumo

humano a través del servicio de agua potable, mientras que la aprobación de las tarifas estaba supeditada a la opinión de la autoridad política. La competencia en la regulación sobre el uso del recurso agua para cualquier otro fin, como el destinado a comercialización, exportación, riego, minería, electricidad u otros, fue traspasada al Ministerio de Desarrollo Sostenible y Planificación, en su calidad de Autoridad Nacional de Aguas

Pero uno de los factores decisivos que no le permitieron desarrollar su responsabilidad regulatoria fue definitivamente la ausencia de los Reglamentos de la Ley 20066. Deficiencia continuamente reconocida por las autoridades de la SISAB en sus informes enviados al Viceministerio de Servicios Básicos y en diversos eventos y reuniones realizados en el sector, dentro y fuera del país¹².

3.4 Inicio de la licitación internacional de los servicios

El Gobierno boliviano en los años 1996 y 1997, encomendó al entonces Ministerio de Capitalización llevar adelante un proceso para captar el interés de la participación privada extranjera en invertir recursos económicos en los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, principalmente en los centros urbanos, con el fin de mejorar las bajas coberturas existentes.

A medida que avanzaba este trabajo, se verificó que en una gran mayoría de las ciudades de Bolivia, los activos de los servicios estaban bajo propiedad municipal, razón por la cual, no podían ser transferidos a privados sin leyes específicas. Ante esta situación se decidió que la forma de participación privada se lograría a través de contratos de concesión y que los bienes e inmuebles serían entregados a los nuevos concesionarios a cambio de que estos paguen un alquiler al municipio o a la empresa propietaria, por el uso de las instalaciones.

Los servicios elegidos para licitar en concesión fueron los de agua potable y alcantarillado sanitario de las ciudades de La Paz y El Alto y los de la ciudad de

¹² Exposición realizada en la ciudad de Santa Marta, por Álvaro Camacho, Colombia .2007.

Cochabamba. Para realizar los procesos de licitación se contrató a la firma consultora inglesa HALCROW y al Banco de Inversión Francés PARIBAS. La primera realizó los estudios de ingeniería y económicos para los programas de agua potable y alcantarillado sanitario y el segundo se responsabilizó de la preparación y búsqueda de empresas internacionales interesadas en la inversión y la operación de los sistemas.

De las dos ciudades seleccionadas para iniciar los procesos de licitación de la concesión de sus servicios, la que tropezó con serios impedimentos, fue la destinada a Cochabamba, ya que inicialmente se realizó sobre la base de la fuente de agua de la represa de Corani, de la cual se vendería el agua en bloque al concesionario de los servicios a un precio competitivo. Este proceso de licitación fue interrumpido y anulado por una demanda motivada por las autoridades de Cochabamba ante la Corte Suprema de Justicia, debido a que ellos preferían la opción que tomaba como fuente de agua Misicuni, ya que pensaban que además de resolver el problema de agua potable, se podía proveer energía eléctrica y agua de riego al valle bajo de la región.

Por otra parte, la licitación del proyecto de abastecimiento de agua potable y alcantarillado de las ciudades de La Paz y El Alto culminó el 26 de junio de 1997 con la presentación de dos empresas internacionales, International Water de Inglaterra y Lyonnaise des Eaux de Francia. La segunda presentó la propuesta económica y ganó la licitación por ofertar el mayor número de conexiones de agua potable en la ciudad de El Alto y adoptó el nombre de Aguas del Illimani S.A. (AISA), con capitales franceses, argentinos y bolivianos.

3.5 La denominada Guerra del Agua de Cochabamba

Para una comprensión real y completa de lo que sucedió con la experiencia privada en las ciudades de La Paz y El Alto, amerita en primera instancia efectuar un recuento de los conflictos sucedidos en la ciudad de Cochabamba en los primeros meses de la gestión 2000, conocidos con la denominación de “Guerra del

Agua”, y que culminaron con la expulsión del Consorcio Aguas del Tunari S.A. (ATSA)¹³ y la posterior modificación de la Ley 2029.

3.5.1 El contrato de concesión con Aguas del Tunari

Mediante D.S. 25133 del 21 de agosto de 1998 se encargó al Ministerio de Comercio Exterior e Inversión, la realización de la licitación pública nacional e internacional para el Proyecto Múltiple Misicuni y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de la ciudad de Cochabamba. Las comunicaciones realizadas y los viajes de promoción a los Estados Unidos de Norteamérica y Europa despertaron un relativo interés en las empresas especializadas en electricidad, abastecimiento de agua y construcción de obras. Por lo que el proceso de licitación culminó en abril de 1999 con la presentación de ATSA como único ofertante, que al final no presentó una propuesta, sino una oferta de negociación.

Es necesario mencionar que el proyecto Misicuni en varias oportunidades fue calificado como no factible por organizaciones multilaterales de financiamiento. Pero no obstante de esta situación, el Gobierno de Bolivia en 1997 logró un crédito del Gobierno de Italia para la construcción de una parte del túnel. Sobre la base de esta inversión inicial, se realizaron las negociaciones para la nueva concesión, diseñando una primera etapa financieramente factible de todo el proyecto, con la disminución de la altura de presa y la producción de solo la tercera parte del caudal. Asimismo, la cantidad de agua obtenida, solo alcanzaría para el abastecimiento a la provincia Cercado (ciudad de Cochabamba) y solamente una parte del caudal se destinaría para el riego.

Como estos ajustes la concesión estaba al límite de la factibilidad financiera, por lo que fue necesario que el nuevo concesionario trámite ante la SISAB un primer

¹³ El Consorcio, se conformó con cuatro de las diez empresas que compraron los pliegos: International Water Limited de Inglaterra con el 55% de las acciones, Rivestar International (Abengoa) de España con el 25% y cuatro empresas bolivianas cada una con el 5% de las acciones, ICE Agua y Energía S.A., Compañía Boliviana de Ingeniería SRL., Constructora Petricevic S.A. y Sociedad Boliviana de Cemento S.A.

aumento de tarifas en un promedio del 38%, que se implantaría a partir de enero de 2000 y se programó un segundo incremento, que estaría también en un rango estimado al 20%, para julio de 2002. Se acordó que el primer incremento debía entrar en vigencia desde el inicio del proyecto, a sabiendas que en ese momento el abastecimiento de agua potable a la población era ineficiente y no se podría mostrar ninguna mejora. Pero el alza de las tarifas tuvo un mayor impacto al comenzar la concesión, debido a que se sumó a una anterior del 20%, ya que el Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SEMAPA) todavía no la había implantado, pese a que fue aprobada por la SISAB un año antes.

Un otro aspecto que incidió en la elevación súbita de las tarifas de agua potable, fue el hecho que SEMAPA contrajo deudas para ampliar su capacidad, que ascendían a cerca de 30 millones de dólares americanos y que la nueva concesionaria debía cancelar en los siguientes años. Con el fin de subrogar esta carga económica, se realizaron variadas gestiones ante el Tesoro General de la Nación, pero fueron rechazadas por el Gobierno de ese entonces, con el argumento que se podría poner en riesgo convenios con organismos internacionales como el FMI y BM.

3.5.2 Las causas y crónica del conflicto

Ya antes de la firma del contrato se fue generando un grupo social en contra de la concesión, llamado “La Coordinadora de defensa del Agua y la Vida”, que estaba apoyado por las empresas perforadoras de pozos de agua que temían perder la oportunidad de continuar obteniendo grandes ganancias, si el problema del abastecimiento del agua en Cochabamba se solucionaría. Uno de los principales argumentos utilizado y que fue convenciendo a la población, era el pago de una tarifa alta durante 10 años, periodo necesario para concluir el proyecto del túnel de Misicuni, sin que el suministro de agua potable no habría mejorado. Por otra parte, entre las asociaciones de agricultores que utilizaban el agua para riego

(Asociación de Regantes)¹⁴, existía mucha susceptibilidad con relación al proyecto de la Ley de Aguas que estaba preparándose en el Parlamento. Según opinión de esa asociación, el Gobierno pretendía manejar el agua como un bien económico y no existían posiciones claras sobre la forma como se cobraría y comercializaría este líquido elemento.

El 29 de octubre de 1999, dos días antes del inicio de operaciones de ATSA, fue aprobada y promulgada la Ley 2029 de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario. No obstante que la mencionada Ley no disponía nada sobre el agua destinada al riego, los representantes de la Coordinadora, convencieron a los regantes de provincias agrícolas aledañas a Cochabamba, que ATSA, con el contrato y con esta nueva Ley, les confiscarían sus pozos y colocarían medidores para cobrarles por el agua que produjeran.

Pueden mencionarse también otras causas que influyeron en este conflicto, como ser la estigmatización creada en forma intencional sobre la privatización del agua y la falta de información generalizada respecto a los diferentes aspectos relacionados con el contrato de concesión, que daban pie a la especulación, la demagogia y los rumores. En este panorama confuso halló su lugar sin mucho esfuerzo el tema ideológico, ya que la presencia de una firma extranjera era una buena oportunidad para que crezcan y sienten presencia las organizaciones que tienen como su único objetivo luchar contra la globalización.

3.5.3 Situación del servicio del agua “post guerra del agua”

Después de haber transcurrido más de 10 años desde la Guerra del Agua, la cual de acuerdo a lo que pregonaban sus organizadores, fue para defender a la población de un incremento de tarifas que injustamente debían cancelar sin tener agua; hoy la realidad muestra que justamente la gente más pobre de la ciudad de

¹⁴ Los agricultores del valle bajo de Cochabamba a mediados de los años 90 se organizaron en una primera Asociación de Regantes, que luego se convirtió en la Federación de Regantes de Cochabamba.

Cochabamba cancela por cada 200 litros de agua¹⁵ entre Bs 5 a Bs 12 (el metro cúbico cuesta entre US\$ 3,5 a US\$ 8,5)¹⁶. Este costo es aproximadamente 14 veces más alto que la tarifa que pretendía cobrar ATSA. Además, paradójicamente ya han transcurrido los 10 años, que según el contrato de concesión era el periodo en el cual se debía concluir el proyecto de Misicuni. Por lo que se podría presumir que si no se hubiera producido la Guerra del Agua, la población de Cochabamba contaría con este servicio y habría mejorado sus condiciones de vida.

Pero la situación es otra actualmente, el agua potable producida y distribuida por SEMAPA para la ciudad de Cochabamba, abastece aproximadamente al 50% de la población¹⁷, obligando a la otra mitad de los habitantes de esta urbe, alrededor de 500.000 personas, a provisionarse de carros cisternas que recorren los barrios vendiendo agua a precios prohibitivos y consumir agua almacenada en recipientes sucios, oxidados y sin ninguna protección. Las personas que no pueden pagar a los privados se abastecen de pozos comunitarios y vecinales, con el consiguiente peligro de contraer enfermedades por la mala calidad del agua.

Publicación 2: El déficit del líquido elemento en la capital valluna es casi del 50%.



Gonzalo Ugalde, Gerente de SEMAPA, admite que la empresa del agua en Cochabamba está en crisis financiera.

La deuda de la empresa se acerca a los 20 millones de dólares que, según dice su gerente, se contrajo en gestiones pasadas.

Con una deuda de 20 millones de dólares, SEMAPA no es, al momento, sujeto de crédito. Esta entidad espera que el Estado asuma una parte de ésta.

Aprovisionamiento casero • *Un niño cochabambino recibe agua del grifo para echar en envases de mayor tamaño.*

Fuente: La Razón, 29 de mayo de 2005.

¹⁵ Volumen que contiene un turril, que es un recipiente reciclado, de forma cilíndrica y de metal, que es utilizado para el almacenamiento de agua.

¹⁶ El metro cúbico cuesta entre Bs 25 a Bs 60. El tipo de cambio es de Bs 7,07 igual a US\$ 1.

¹⁷ La Razón, 29 de mayo de 2005.

Un gran porcentaje del sector de la ciudad que se encuentra dentro del sistema de SEMAPA, recibe el líquido elemento por horas debido a que la mayor parte de la red de distribución, principalmente en el centro de la ciudad, ya ha cumplido su vida útil, no tiene capacidad, es de mala calidad, mal construida y origina que aproximadamente el 60% del agua se pierda por la gran cantidad de fugas existentes.

Publicación 3: La gente del sur, siente la falta de agua.



Pasados nueve años de la Guerra del Agua, en la zona Sur de la capital valluna, los vecinos no tienen el servicio de agua potable. Madrugan para comprar el líquido elemento, cuya calidad no está garantizada

Nueve años ya desde la histórica Guerra del Agua y la gente que peleó, la que ha estado más comprometida, hasta la fecha no cuenta con ese líquido, afirmó Irene Tordoya, vecina de Valle Hermoso.

La presidenta de la OTB (Organización Territorial de Base) en el Distrito 7, se preguntó, “si la esperanza era recuperar lo que por derecho nos correspondía y para ello nos hemos organizado, ¿en qué nos ha favorecido?”.

El principal dirigente de la Coordinadora del Agua, Óscar Olivera, afirmó que la Guerra del Agua del 2000 cumplió con el objetivo de echar a la empresa que quería el monopolio y ganar mucho con baja inversión, pero no logró que el agua potable llegue a todos los pobladores del valle

Agua en baldes y turriles • Vecinos de Villa Pagador, en la zona Sur a ocho kilómetros de Cochabamba, compran agua de un cisterna que llega a la zona dos veces por semana

Fuente: La Razón, 2 de septiembre de 2009.

Otro ejemplo de la situación después de la Guerra del Agua, es lo que sucede en el Distrito 9, donde viven aproximadamente 150 mil habitantes. El presidente de la OTB Alto San Miguel señor Leoncio Janco¹⁸ declaró que la población “no conoce el agua potable”. Para poder acceder a una pequeña cantidad de agua, se debe esperar desde las cuatro de la madrugada, el paso del camión repartidor de agua,

¹⁸ La Razón; 2 de septiembre de 2009.

el cual llega una o dos veces por semana. En algunos distritos como el 7, las OTB organizaron y conformaron cooperativas privadas para perforar pozos, pero el agua es salada, tiene exceso de hierro y manganeso.

Pero no obstante de todo este panorama, el festejo de los 10 años de la Guerra del Agua, realizado entre el 15 al 18 de abril de 2010, se convirtió en un evento internacional con la presencia de representantes de activistas provenientes de varios países y organizaciones que ven en este conflicto una personificación de la lucha internacional contra la globalización empresarial¹⁹.

3.6 Licitación y contrato con Aguas del Illimani

El Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA), creado por Decreto Ley 07597 de 20 de abril de 1966, como empresa municipal descentralizada, en su calidad de propietaria de toda la infraestructura existente para la provisión de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de las ciudades de La Paz y El Alto; viabilizó la firma del contrato de concesión a través de su Directorio²⁰ cumpliendo el D.S. 24573 del 19 de abril de 1997, que autorizaba llevar a cabo el proceso.

En el marco de lo instruido en el mencionado decreto, en fecha 20 de abril de 1997, el Ministerio sin Cartera Responsable de Capitalización emitió los términos de referencia y realizó la convocatoria a la licitación pública internacional para la concesión del servicio público de agua potable y alcantarillado en las ciudades de La Paz y El Alto. Durante el proceso, el 21 de junio de 1997 se dictó el D.S. 24663 disponiendo que la licitación pueda ser adjudicada cuando exista una sola propuesta, siempre y cuando ésta cumpla con el alcance de la licitación o caso contrario, el Ministerio de Capitalización podría ajustar los contratos de concesión y de régimen de bienes y enmendar los términos de referencia. Además facultaba

¹⁹ Declaración de Marcela Olivera, en el festejo del décimo aniversario del levantamiento popular contra Bechtel y la privatización de la empresa de suministro de agua de la ciudad. Programa Democracy Now de Nueva York. 19 de abril de 2010.

²⁰ Resoluciones de Directorio 18/96 del 12 de abril de 1996 y 45/96 del 11 de octubre de 1996.

a la Superintendencia de Aguas oficializar la adjudicación de la concesión y proceder con la suscripción del contrato de concesión.

Siguiendo el procedimiento, la Superintendencia de Aguas, mediante Resolución Administrativa SA-01/97 de fecha 30 de junio de 1997, adjudicó en favor del proponente calificado, la licitación pública internacional, “Concesión de Aprovechamiento de Aguas y la Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado en las Ciudades de La Paz y El Alto y sus Alrededores”.

En fecha 17 de julio de 1997, el Ministro sin Cartera Responsable de Capitalización y el Superintendente de Aguas, presentaron un Informe al Presidente Constitucional de la República, al Ministro de Hacienda y al Superintendente General del SIRESE, con los resultados de la licitación pública internacional. En mérito a este informe, el Gobierno autorizó al Ministerio de Capitalización y a la Superintendencia de Aguas²¹, efectuar modificaciones en los contratos de concesión y de régimen de bienes que formaban parte de la licitación pública internacional.

Concluido este procedimiento, mediante Resolución Administrativa SA-05/97 de fecha 24 de julio de 1997, la Superintendencia de Aguas, suscribió el contrato de concesión por el plazo de 30 años con la sociedad Aguas del Illimani SA, con su accionista mayoritario Lyonnaise des Eaux de Francia²² y el 1 de agosto de 1997 se iniciaron sus actividades.

El contrato de concesión firmado entre la Superintendencia de Aguas y AISA, de ninguna manera significó la venta o entrega en propiedad de los activos e infraestructura de SAMAPA a manos privadas, ya que de acuerdo a las cláusulas

²¹ Resolución Suprema 217099; 23 de julio de 1997.

²² Su conformación societaria al final de la concesión: 55,46% Lyonnaise des Eaux (Francia); 22,32% Bolivian Investment Corporation S.A (BICSA, grupo financiero del Banco Mercantil, Bolivia); 9,10% Inversora en Servicios S.A. (capitales argentinos); 4,57% Consultora Nacional (CONNAL, Bolivia); 7,50% IFC (grupo financiero del Banco Mundial) y personal de AISA con el 1,05%.

del contrato, se otorgaba en concesión solo la administración, ampliación, operación y mantenimiento de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario por un plazo determinado, pasados el cual, el servicio debía volver bajo la responsabilidad de la empresa municipal. Asimismo, durante ese periodo, la concesionaria debía pagar anualmente 3,2 millones de dólares americanos a SAMAPA, para que ésta pueda cubrir sus obligaciones crediticias.

3.6.1 Observaciones al proceso de licitación

El proceso de licitación y adjudicación de la concesión de los servicios de agua y alcantarillado de La Paz y El Alto, fue realizado bajo presión política, ya que fue la premura del gobierno de Gonzalo Sánchez de Lozada para que se concluya con la firma del contrato antes de que finalice su gestión (agosto de 1997). Es por esta razón que para la adjudicación se emitieron disposiciones legales que permitían al Ministerio de Capitalización realizar una adjudicación apresurada y sin dar lugar a un margen razonable de negociación para conseguir mejores condiciones y mayores beneficios. En el mejor de los casos, lo correcto hubiera sido declarar desierta la licitación, para que en una próxima gestión gubernamental, se pueda nuevamente licitar y tener la posibilidad de negociar con más proponentes.

Una de las primeras acciones que observó el proceso de licitación y adjudicación del contrato, la realizó justamente SAMAPA, presentando el 3 de octubre de 2000 ante la SISAB, un documento denominado: "Análisis de los contratos de concesión y Régimen de Bienes, sus Antecedentes y Consecuencias"; en el cual se aducía la existencia de irregularidades en el proceso de calificación y que el mismo no se ajustó al marco legal definido en los términos de referencia. Ante esta situación, el Superintendente de Saneamiento Básico, con la finalidad de tener mayores elementos de juicio y en sujeción a sus responsabilidades, instruyó la realización de una Auditoría Especial, cuyos resultados, con toda la documentación pertinente, fueron enviados posteriormente a la Contraloría General de la República. Al respecto, dicha institución no emitió dictamen alguno confirmando la aseveración de SAMAPA.

3.6.2 Limitaciones del contrato de concesión

Es innegable que el contrato de concesión, contenía limitaciones estructurales, principalmente debido a que al momento de suscribirlo (julio de 1997) no se contaba con una ley marco específica para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en el país y por lo tanto se carecía de una reglamentación precisa para las tareas de regulación, a diferencia de otros sectores en materia de servicios públicos.

Adicionalmente a lo anterior, se pueden mencionar otras limitaciones o restricciones, que más tarde influirían negativamente en la ejecución del contrato, como las siguientes:

- a. La indexación de las tarifas al dólar americano.- Las tarifas de los servicios estaban calculadas en dólares americanos, por lo cual se indexaban o ajustaban conforme al tipo de cambio de la divisa norteamericana. Por lo que en caso de una devaluación de la moneda boliviana, las tarifas debían automáticamente incrementarse.
- b. La no coincidencia entre el área concesionada y el área del Municipio.- Si bien el contrato con AISA otorgaba como área concesionada los municipios de La Paz y El Alto y sus alrededores, las metas de ampliación de los servicios abarcaba solo la determinada por el “Área de Servicio” que correspondía a las áreas censales de La Paz y El Alto existentes en el Censo Nacional de 1992. Por lo que la atención de AISA no comprendía toda el área concesionada, ni tomaba en cuenta las nuevas zonas censales creadas después de 1992 y los límites de los dos municipios.
- c. Responsabilidad sobre el drenaje pluvial.- El contrato determinaba que AISA era responsable de la operación y mantenimiento del drenaje pluvial existente y construido al inicio de la concesión en la ciudad de La Paz, pero no se especificaba nada sobre las nuevas construcciones de expansión en dicha ciudad y la atención de este sistema en la ciudad de El Alto.

3.6.3 Un contrato de concesión singularmente maleable

Si bien el contrato de concesión firmado con AISA, contenía las debilidades que fueron detalladas anteriormente, el mismo dejaba abierta la posibilidad de ser modificado y mejorado sustancialmente por la SISAB una vez que fuera promulgada la Ley 2029 y posteriormente la Ley 2066 en la gestión 2000, ya que en la Cláusula 13.6 "Derechos y Protección del Usuario", textualmente se mencionaba: ".....que la Superintendencia podrá revisar, de tiempo en tiempo, el Contrato de Servicio utilizado por el Concesionario para el suministro del Servicio, con el fin de asegurarse que sus términos sean justos, razonables y consistentes con las leyes y reglamentos.....".

Pero lamentablemente, hasta la fecha en la cual se iniciaron las protestas y las acciones contra AISA, el Viceministerio de Servicios Básicos no aprobó ni promulgó los Reglamentos de la Ley 2066, por tanto la SISAB no pudo realizar las mejoras y ajustes necesarios al contrato de concesión sobre aspectos esenciales que hubieran beneficiado a la población de las zonas desabastecidas y de hecho se hubieran evitado los conflictos sociales que convulsionaron a las ciudades de La Paz y El Alto.

3.7 Metas de cobertura de los servicios para el primer quinquenio

De acuerdo a las cláusulas del contrato de concesión, la obligatoriedad de metas de expansión de los servicios para el primer quinquenio estaba referida para el Área Servida de cada uno de los sistemas de Pampahasi, Achachicala y El Alto²³.

3.7.1 Servicio de agua potable

Para el servicio de agua potable (AP), el contrato establecía metas que debían ser cumplidas en el periodo de agosto de 1997 a diciembre de 2001, para cada una de

²³ La distribución de agua potable en las ciudades de La Paz y El Alto, está dividida en tres sistemas de abastecimiento, denominados: Pampahasi, Achachicala y El Alto. La ciudad de La Paz esta abastecida principalmente por los dos primeros sistemas y una zona que colinda con El Alto (Talud Oeste) por el tercer sistema. Mientras que la ciudad de El Alto, únicamente por el sistema que lleva su nombre.

las dos ciudades en forma independiente. Para la ciudad de La Paz, AISA tenía programado lograr una cobertura²⁴ del 100%. Mientras que para El Alto, la meta del servicio determinaba que se debía instalar 71.752 conexiones, con el fin de lograr una cobertura del 82%, considerando un índice de crecimiento de la población del 9,1%.

Al final del quinquenio, para certificar el cumplimiento de las metas de la cobertura de los servicios de AP en la ciudad de La Paz, la SISAB procedió con la revisión detallada de los registros donde se consignaban los tiempos que AISA otorgó a las solicitudes de los vecinos, además de un muestreo en sitio y tomó como respaldo los informes de certificación que presentó el Auditor Técnico²⁵. Al final los resultados confirmaron que la cobertura del servicio en la ciudad de La Paz, era el 100%. La información pertinente, se encuentra detallada en el Cuadro N° 1.

Cuadro N° 1: Conexiones de AP ejecutadas en la ciudad de La Paz.

Periodo	Área		Total
	Achachicala	Pampahasi	
Agosto 97 – diciembre 1998	1.300	4.838	5.738
Gestión 1999	741	2.318	3.059
Gestión 2000	533	1.801	2.334
Gestión 2001	247	879	1.126
Total quinquenio	2.821	9.836	11.657
Cobertura alcanzada	100%	100%	

Fuente: SISAB – Informes anuales elaborados por el Auditor Técnico, 2002.

²⁴ El término de “cobertura”, significaba que la empresa estaba en condiciones de aprobar y atender una solicitud de conexión domiciliar en un periodo no mayor a 30 días computables a partir de la solicitud en un sector donde existiese una tubería matriz en la vía pública cercana a la vivienda (conexión de densificación) y 90 días para las conexiones en áreas donde todavía no existiera una red de distribución (conexiones de expansión).

²⁵ Auditor Técnico es la denominación dada a la firma CAEM Consultores, contratada para certificar la veracidad de la información que AISA presentaba a la SISAB.

Mientras que en la ciudad de El Alto, de las 71.752 que debían ser realizadas, la SISAB certificó que en el primer quinquenio AISA no cumplió con las metas determinadas en la programación, ya que se ejecutaron solamente 52.764 que representaba un 26,5% menos de lo fijado. El detalle de la información está mostrado en el Cuadro N° 2.

Cuadro N° 2: Conexiones de AP ejecutadas en la ciudad de El Alto.

Periodo	Programadas	Ejecutadas	Grado de cumplimiento %
Agosto 97 – diciembre 98	17.938	23.144	129,0
Gestión 1999	17.938	14.163	78,9
Gestión 2000	17.938	12.222	68,1
Gestión 2001	17.938	3.235	18,0
Total quinquenio	71.752	52.764	73,5

Fuente: Informe Auditoría de Pozo & Asociados, 2006.

3.7.2 Servicio de alcantarillado sanitario

Con relación al servicio de alcantarillado sanitario (ALC-S), la concesionaria AISA durante el primer quinquenio había programado ejecutar anualmente una cantidad de conexiones domiciliarias, que al final significaban 38.000 nuevas viviendas con este servicio en las tres zonas comprendidas en el Área de Servicio. De este número deberían haber sido conexiones de expansión, al menos el 10% en Achachicala, el 80% en el área de Pampahasi y el 50% en el Alto.

El contrato de la concesión especificaba que una conexión para ser considerada como de expansión, debía cumplir los siguientes criterios:

- a. Que la densidad de población en un área determinada sea superior a 50 habitantes por manzana.

- b. Que la densidad de predios en área determinada sea superior a 15 predios por manzana, considerándose en su caso las unidades funcionales existentes.
- c. Que la cantidad de predios sea superior a 6 por cuadra.

Las metas programadas de ALC-S en el primer quinquenio, son las siguientes:

Cuadro N° 3: Metas programadas de conexiones de alcantarillado sanitario

Área	Conexiones por área y año				Total
	1998	1999	2000	2001	
Achachicala	1.000	1.000	1.100	1.000	4.100
Pampahasi	1.300	1.800	1.800	1.800	6.700
El Alto	10.700	3.000	3.100	10.400	27.200
Total	13.000	5.800	6.000	13.200	38.000

Fuente: SISAB – Contrato de Concesión con AISA, 1997.

Al final del primer quinquenio, las metas propuestas fueron cumplidas y superadas, no obstante que en la gestión 2001 la ejecución bajó sensiblemente principalmente en la ciudad de El Alto donde no se ejecutó ni la mitad de lo programado, producto de la incertidumbre que se iba creando sobre el futuro de la concesión, con las primeras protestas y atentados realizados a las oficinas e instalaciones de AISA.

Al final, en la ciudad de El Alto, lugar donde se originaron los conflictos, se ejecutó 35,5%, más de las 27.200 conexiones de alcantarillado sanitario programadas. En las tres áreas atendidas se ejecutaron 7.099 conexiones adicionales. Todo este trabajo significó que en el primer quinquenio del contrato de la concesión se benefició e incorporó a este servicio a aproximadamente a 250.000 personas²⁶. El detalle de lo mencionado está mostrado en el Cuadro N° 4.

²⁶ Cada hogar en Bolivia tiene un promedio de 5,5 personas. Ministerio de Salud y Deportes. Línea de Base Desnutrición Cero-Bolivia 2007.

Cuadro N° 4: Conexiones ejecutadas de alcantarillado sanitario

Área	Conexiones por área y año				Total
	1998	1999	2000	2001	
Achachicala	402	305	188	131	1.026
Pampahasi	2.182	3.020	1.011	1.013	7.226
El Alto	14.360	8.998	9.156	4.333	36.847
Total	16.944	12.323	10.335	5.477	45.099

Fuente: SISAB – Informe Anual del Plan de Desarrollo del Servicio. Auditor Técnico, 2002.

3.8 Programación y ejecución de metas para el segundo quinquenio

La programación de metas del servicio de AP para el segundo quinquenio, determinaba mantener la cobertura del 100% en las tres áreas. Mientras que en ALC-S, se determinó que AISA debía ejecutar 19.478 conexiones nuevas en las dos ciudades, de las cuales el 71% del total correspondían a la ciudad de El Alto, de acuerdo a la RAR N° 80/2001 y según lo señalado en el Cuadro N° 5.

Cuadro N° 5: Conexiones de ALC-S para el segundo quinquenio.

AREA		Unidad	2002	2003	2004	2005	2006	Total
Achachicala	Densificación	Conexión	200	200	200	200	250	1.050
	Expansión	Conexión	0	0	0	0	0	0
Pampahasi	Densificación	Conexión	410	590	550	550	800	2.900
	Expansión	Conexión	431	528	454	433	131	1.707
El Alto	Densificación	Conexión	580	980	1.380	1.280	2.280	6.500
	Expansión	Conexión	1.220	1.826	1.574	1.700	991	7.321
Total			2.841	3.864	4.158	4.163	4.452	19.478

Fuente: SISAB - Resolución Administrativa Regulatoria N° 80/2001.

De esta cantidad, aproximadamente el 53,7% del total correspondían a conexiones de densificación, que son instalaciones nuevas en sectores donde ya existía un sistema de recolección de aguas servidas y el 46,3% son conexiones de expansión, en zonas donde previamente era necesario la construcción de colectores públicos.

3.8.1 Ejecución de conexiones de alcantarillado sanitario

Pese a que el segundo quinquenio del contrato de concesión se caracterizó por una inseguridad profunda, con la radicalización de las protestas, atentados a sus oficinas y la amenaza constante de la salida de AISA como operador del servicio, el trabajo desarrollado demostró resultados más altos a los definidos en la Resolución Administrativa Regulatoria N° 80/2001, emitido por la SISAB.

La cantidad de conexiones de AL-S ejecutada en las dos ciudades, superó en un 190% a lo programado. Solo en la ciudad de El Alto, se ejecutaron 18.861 conexiones, representando el 66% del total de ambas ciudades, con lo que se benefició con la dotación de este importante servicio, a una población de más de 150.000 habitantes. En el Cuadro N° 6, se detalla este nivel de ejecución para los cuatro primeros años del segundo quinquenio.

Cuadro N° 6: Conexiones de ALC-S ejecutadas entre el 2002 y el 2005.

Gestión	La Paz	El Alto	Total ejecutado	Total programado	Grado de cumplimiento
2002	2.870	6.518	9.388	2.841	330,4%
2003	2.436	4.784	7.220	3.864	186,8%
2004	2.161	4.866	7.027	4.158	169,0%
2005	2.311	2.693	5.004	4.163	120,2%
Total	9.778	18.861	28.639	15.026	190,6%

Fuente: FitchRatings Corporates America Latina, Aguas del Illimani S.A.

3.9 Ampliación de los servicios fuera del Área de Servicio

Si bien uno de los argumentos esgrimidos para expulsar a AISA, era que se estaban dejando zonas de la ciudad de El Alto sin atención, se constata que para el segundo quinquenio, se tenía programado ejecutar trabajos en sectores que se encontraban fuera del Área de Servicio definida en el contrato de concesión. Asimismo, estos trabajos se constituían en una prueba que el contrato de concesión no era rígido y que la SISAB juntamente con AISA podían haber propiciado la implementación de otros nuevos proyectos a zonas que estaban sin servicios. Lamentablemente, estas iniciativas no fueron planteadas antes que se produzcan las protestas de la población que vivía en esos barrios.

El artículo segundo de la Resolución Administrativa Regulatoria (RAR) N° 80/2001 estableció que AISA debía realizar hasta un máximo de 15.000 nuevas conexiones de ALC-S en la ciudad de El Alto, dentro del área de concesión pero fuera del Área Servida. Pero esta meta no fue cumplida, ya que el concesionario solo ejecutó 2.847 en las tres gestiones. El detalle está contenido en el Cuadro N° 7.

Cuadro N° 7: Conexiones de ALC-S ejecutadas fuera del Área de Servicio

Gestión	Tipo de conexiones	
	Densificación	Expansión
2002	0	2.344
2003	0	287
2004	0	216
Total	0	2.847

Fuente: SISAB – Servicios de AP y ALC-S, ciudad de El Alto. 2004

Para subsanar esta deficiencia, AISA gestionó y concretó un convenio con el Gobierno de Suiza para invertir US\$. 3 millones, en el mejoramiento de las coberturas de los servicios en el Distrito 7, con la instalación de 11.500 conexiones de AP y 13.500 conexiones de ALC-S, que sumadas representaban un total de 25.000 nuevas conexiones. De haberse concluido este proyecto, se habría

superado ampliamente las 15.000 conexiones inicialmente programadas y este beneficio hubiera llegado a una cantidad aproximada de 138.000 habitantes de las zonas periurbanas de la ciudad de El Alto.

3.10 Revisión de precios y tarifas para el segundo quinquenio

Conforme lo establecían las Cláusulas Décima y Décima Tercera del contrato, en la gestión 2002, debía procederse a la revisión de los precios y tarifas para el segundo quinquenio de la concesión (periodo 2002-2006). Pero este procedimiento normal y rutinario en un sistema regulado, donde una autoridad regulatoria es la que debe dar procedencia o rechazo a una solicitud de sus empresas concesionarias; en el caso de AISA, sirvió para confirmar la debilidad en la que estaba sumido el sistema regulatorio en Bolivia por los cambios introducidos en la nueva Ley 2066. En las negociaciones no solo intervinieron la SISAB, sino que participaron instituciones esencialmente políticas, como ser los gobiernos municipales de las ciudades de La Paz y El Alto y principalmente el Viceministerio de Servicios Básicos. Estas intervenciones lamentablemente fueron el augurio más claro del inicio del fin del SIRESE.

Como era de esperarse, debido a la intervención política en este tema, no se aprobó ni rechazó la nueva tarifa propuesta por AISA, sino que en su lugar lo único que primó fue evitar que el Gobierno y los Alcaldes tengan problemas sociales en caso que la población reclame. Es por esta razón que se decidió incrementar los costos referidos a los derechos de conexión para los servicios de AP y ALC-S, aspecto que luego sería uno de los principales motivos que esgrimieron los dirigentes vecinales de la ciudad de El Alto, para la rescisión del contrato. Con el objeto de respaldar esta situación, que fue vital en la continuidad de la participación privada en el sector, los pasos que se siguieron en la negociación entre AISA y la SISAB, son sintéticamente descritos a continuación:

- En fecha 12 de septiembre de 2001 el concesionario AISA remitió a la SISAB los estudios de metas de expansión y estudio de precios y tarifas

correspondiente al segundo quinquenio de la concesión (2002 -2006), para su aprobación, en base a los cuales presenta un requerimiento de incremento en sus ingresos del 24,8%.

- Dichos estudios fueron remitidos a las respectivas Alcaldías Municipales de La Paz y El Alto, conforme a lo dispuesto por el Art. 540 de la Ley 2066, solicitando su “Opinión Técnica Fundamentada”. Resultado de esta consulta, como era de esperarse, se rechazó el mencionado estudio.
- Como consecuencia del rechazo, AISA, propuso una nueva relación de precios y tarifas, determinando un requerimiento de ingresos de 21,8% para el quinquenio 2002 a 2006.
- Luego de un proceso de negociación, en el cual intervino el Gobierno a través del Viceministerio de Servicios Básicos, se acordó no subir las tarifas pero en su lugar se estableció y se autorizó para que AISA, incremente el precio de los derechos de conexión de agua potable y alcantarillado sanitario. Esta solución fue el resultado de una total falta de visión de la SISAB y de AISA, ya que con esta medida se estaba colocando una traba significativa para que la población carente de recursos económicos pueda acceder a una mejora de su calidad de vida a través de los servicios de saneamiento básico. Este incremento está detallado en el Cuadro N° 8.

Cuadro N° 8: Elevación de derechos de conexión.

Servicio	Importe inicial	Importe nuevo	Tasa de Incremento
Agua Potable	\$us 155	\$us 196	26,5%
Alcantarillado	\$us 180	\$us 249	38,4%

Fuente: SISAB – Acta de Aclaración entre la SISAB y AISA.

- Adicionalmente, se autorizó a AISA, incrementar el cargo mensual por concepto de formularios, para las categorías comercial e industrial en la ciudad de La Paz y la doméstica en la ciudad de El Alto, de acuerdo al siguiente detalle mostrado en el Cuadro N° 9.

Cuadro Nº 9: Incremento en el costo de los formularios.

Sistema de abastecimiento	Categoría	Costo vigente US\$.	Costo incrementado US\$.
Achachicala	Comercial e industrial	0,1	0,3444
Pampahasi	Comercial e industrial	0,1	0,3444
El Alto	Doméstica	0,1	0,2222

Fuente: SISAB – Acta de Aclaración entre la SISAB y AISA.

- Ampliar el periodo de vida de 20 a 30 años de los bienes de uso que son necesarios para la provisión los servicios de AP y ALC-S, aspecto que le significaba a AISA una disminución del canon de alquiler por las instalaciones que cancelaba a SAMAPA.
- Posteriormente, y con el fin de implementar otros mecanismos compensatorios para que AISA no suba las tarifas de agua y alcantarillado sanitario²⁷, en junio de 2003 se acordó:
 - Disminuir de 15.000 a 8.000 las conexiones de agua potable fuera del Área Servida establecidas en la RAR de la SISAB Nº 80/2001
 - Rebajar desde julio de 2003 la alícuota de la tasa de regulación de 3% a 2%
 - Reconocer como pendiente de ser aplicado un 3% de incremento en los ingresos de AISA, el cual no se concretó hasta principios de la gestión 2004
- También se acordó que SAMAPA debía reprogramar su deuda con el FNDR²⁸, permitiendo por tanto, reducir el canon de arrendamiento que dicha empresa cobraba a AISA por el uso de sus instalaciones, con su respectivo impacto en el requerimiento de ingresos solicitado por el concesionario para el segundo quinquenio.
- Para culminar este proceso, en una última negociación²⁹, la SISAB anuló las 8.000 conexiones de agua potable establecidas en el Acta de Instrumentación y fijó como nuevo número de conexiones las que AISA pudiera realizar hasta

²⁷ Acta de Instrumentación, firmada entre la SISAB y AISA. 23 de junio de 2003

²⁸ Contrato de reprogramación de deuda Nº. 014/2003. 30 de abril de 2003,

²⁹ Acta de Cierre, firmada entre la SISAB y AISA. 16 de marzo de 2004.

fin de la gestión 2006. Adicionalmente, la SISAB se comprometió realizar una adenda al Contrato de Régimen de Bienes estableciendo la reprogramación del crédito de SAMAPA.

En síntesis, para un proceso de rutina de aprobación o rechazo de una solicitud de modificación tarifaria de un concesionario, la SISAB tardó 3 años y medio, desde la fecha de su presentación hasta la firma del Acta de Cierre de la negociación. La autoridad regulatoria boliviana mostró su debilidad y fue impotente de defenderse ante el avasallamiento político, no pudo responder técnicamente una solicitud de elevación de tarifas ni presentó otras alternativas que hubieran evitado tomar decisiones que perjudicaron a la población. Por otra parte, el Viceministerio de Servicios Básico, corresponsable de estas decisiones, no supo defenderlas cuando se iniciaron las protestas sociales y por el contrario se puso al lado de los que buscaban la rescisión del contrato con AISA.

Mientras que la firma Lyonnaise des Eaux de Francia, socia mayoritaria de AISA, pese a la experiencia que tenía, no tuvo la capacidad de evaluar que con los resultados de las negociaciones, se estaba restringiendo el servicio principalmente a las personas con menores ingresos, en un país donde justamente la participación privada debería realizar lo contrario, como es, ayudar al Gobierno a mejorar las bajas coberturas existentes y buscar una universalización de los servicios. Por otra parte, la concesionaria lamentablemente no pudo prever que estas soluciones, a corto plazo, generarían una reacción social justificada, que sería capitalizada por otros intereses.

3.10.1 Tarifas de los servicios para el segundo quinquenio

Al final del proceso de negociación detallado en el punto anterior, se acordó que AISA debía mantener por cinco años más las tarifas de los servicios sin ningún incremento, tal como estaban vigentes desde el inicio de la concesión. Para una evaluación cabal de esta situación, amerita que se comprenda con mayores elementos lo que cobraba AISA en la categoría doméstica por los servicios de AP

y ALC-S en las ciudades de La Paz y El Alto. Para lo cual, con fines comparativos, en el Cuadro N° 10 se muestra el costo del agua potable en otras ciudades de Bolivia, el cual está referido a la tarifa en dos niveles de consumo, que son normalmente rangos que comprenden a un gran porcentaje de la población. Para este ejemplo demostrativo se toman seis empresas privadas (cooperativas), conjuntamente dos empresas públicas de las ciudades de Oruro y Sucre.

Cuadro N° 10: Tarifas cobradas por AISA en categoría doméstica.

Operador	Tipo de empresa	Localidad	Tarifa Consumo 20 m ³ (US\$.)	Tarifa Consumo 60 m ³ (US\$.)
ATSA ³⁰	Privada	Cochabamba	12,4	37,9
SAGUAPAC	Privada	Santa Cruz	11,7	39,6
COSMOL	Privada	Montero	12,0	38,4
COATRI	Privada	Trinidad	10,9	26,2
CAPAG	Privada	A. de Guarayos	5,6	16,8
ELAPAS	Pública	Sucre	5,5	44,5
AISA	Privada	La Paz y El Alto	4,4	19,9
SeLA	Pública	Oruro	5,3	16,0

Fuente: MSc. Rodolfo Ledezma – Superintendencia General del SIRESE. 2001

Como resultado de esta información se puede concluir que AISA en su calidad de operador privado extranjero, cobraba una de las tarifas más bajas de Bolivia y sin lugar a equivocación, a muchas empresas públicas y privadas de los países latinoamericanos.

En el cuadro anterior, también se puede verificar, que la empresa ATSA y dos cooperativas del Departamento de Santa Cruz, se encuentra en el otro extremo

³⁰ En el cuadro también figuran las tarifas que pretendía cobrar ATSA en el corto periodo de su contrato de concesión.

del cuadro, con tarifas que superan aproximadamente tres veces a las de AISA. En el rango de consumo de 60 m³ la tarifa cobrada en las ciudades de La Paz y el Alto, era menos de la mitad de ELAPAS, empresa pública de la ciudad de Sucre. Asimismo, resalta el hecho de que la empresa ATSA durante su corta permanencia, había planificado cobrar en la ciudad de Cochabamba una tarifa que precisamente no era la más alta del país.

3.10.2 Rebaja de tarifas para la ciudad de El Alto

Dentro de la estructura tarifaria aplicada por SAMAPA y heredada por AISA, los usuarios de la ciudad de El Alto recibían una subvención por parte de los consumidores de la ciudad de La Paz, de aproximadamente un 30% en su facturación. Adicionalmente a este beneficio y con el propósito de favorecer aún más a la población alteña, se firmó un convenio entre AISA, FEJUVE y la Central Obrera Regional (COR) de El Alto³¹, con los siguientes acuerdos:

- Reducción de las tarifas de un 50% en la categoría doméstica por consumo no medido (conexiones sin medidor).
- Aplicación de la categoría mixta, en predios donde existen actividades domésticas y comerciales, en función a los siguientes criterios:
 - Facturar con la categoría doméstica, centros de educación y salud, sedes de las juntas de vecinos.
 - Facturación de mercados periféricos conforme al número de puestos
- Revisión periódica tarifaria del segundo quinquenio de la concesión.

3.11 Benchmarking de las empresas concesionarias

La SISAB implementó un benchmarking³² con el objeto de apoyar al fortalecimiento institucional de las empresas concesionarias, tanto públicas como privadas y dotarles de herramientas operativas sencillas y ágiles que les permitiría

³¹ Convenio Interinstitucional entre AISA, FEJUVE y COR El Alto.

³² El benchmarking es un proceso que permite la búsqueda de la excelencia a través de las mejores prácticas. Definición dada por Robert Camp, considerado el creador de este proceso,

un gestión institucional con criterios de calidad, eficacia y eficiencia. El propósito era medir, comparar y evaluar los servicios, procesos de trabajo, funciones, etc. para identificar mejores prácticas y posibles debilidades.

De los nueve indicadores utilizados por la SISAB en la gestión 2005, en el Cuadro N° 11 se presentan los seis más significativos, que demuestran los niveles de eficiencia alcanzados por las empresas evaluadas. Estos son: coberturas de los servicios de AP y ALC-S, micro medición³³, productividad laboral³⁴, continuidad del servicio de AP³⁵ y finalmente el índice de recaudación³⁶.

Cuadro N° 11: Aplicación de indicadores de eficiencia a las empresas.

Ciudad	Empresa	Tipo	Cobertura de AP %	Cobertura de ALC-S %	Micro medición %	Productividad Laboral	Continuidad del servicio de AP (horas)	Índice de recaudación (%)
Cochabamba	SEMAPA	Pública	68,72	71,05	74,74	11,52	14,40	83,13
Trinidad	COATRI	Privada	56,66	n.a.	0,00	9,61	18,95	96,31
Tarija	EMAPYC	Pública	89,75	67,02	67,11	8,09	14,38	66,59
Tarija	COSAALT	Privada	86,10	75,23	59,46	7,01	15,33	83,05
Sucre	ELAPAS	Pública	83,79	70,03	100,00	6,54	22,94	73,73
Montero	COSMOL	Privada	97,41	22,44	100,00	6,11	23,99	81,02
Oruro	SELA	Pública	92,24	n.a.	53,21	5,51	10,78	86,03
Santa Cruz	COSPHUL	Privada	91,17	n.a.	92,42	5,13	23,98	89,32
Santa Cruz	SAGUAPAC	Privada	95,86	49,71	97,10	3,11	23,69	87,94
La Paz	AISA	Privada	98,85	78,94	97,25	1,73	23,96	93,30

Fuente: Fitch Ratings Corporates America Latina, Aguas del Illimani S.A., 2005.

³³ Relación entre el número de conexiones con medidor y el total de las conexiones existentes en la red de distribución, multiplicadas por cien.

³⁴ Resultado de la relación de número de empleados por cada 1000 conexiones de AP y ALC-S.

³⁵ Número de horas (promedio ponderado por las horas de desabastecimiento del servicio de AP en el área de concesión.

³⁶ Resultado de la relación del monto cobrado entre el facturado, por 100.

De acuerdo a estos resultados emitidos por la SISAB, se puede colegir que AISA era una de las mejores empresas en comparación a diez concesionarias entre públicas y privadas de las ciudades principales de Bolivia. De todos los valores mostrados, el de la productividad laboral era el más significativo, ya que comparativamente con SEMAPA, empresa pública que quedó en el lugar de ATSA luego de la Guerra del Agua, es aproximadamente diez veces menor. Esta diferencia demuestra que SEMAPA en ese entonces tenía una planilla sobrecargada de empleados fijos y eventuales, resultado de los efectos de la Guerra del Agua e influencias políticas y sectoriales.

3.12 Acciones para dar fin al contrato de concesión

El proceso para dar fin al contrato de concesión con AISA, no fue tan sencillo como algunos sectores lo percibían al inicio de los conflictos, ni se realizó en un corto periodo como era la exigencia inicial de los dirigentes vecinales de la ciudad de El Alto, por el contrario fue bastante complicado en el cual intervinieron varios actores tanto institucionales como particulares, quienes en su momento desarrollaron su papel de acuerdo a sus intereses personales, económicos, políticos, ideológicos y doctrinales; pero lamentablemente en la mayoría de los casos con desdén por la población que los apoyaba y por el futuro de los servicios en las dos ciudades.

3.12.1 Inicio de las protestas de los vecinos de la ciudad de El Alto

La Guerra del Agua ocurrida en la ciudad de Cochabamba y el éxito alcanzado con la expulsión de ATSA, fue una de las principales motivaciones de algunos dirigentes vecinales de la ciudad de El Alto, quienes a fines de la gestión 2000 se contactaron con los representantes de la Coordinadora de defensa del Agua y la Vida³⁷, organización que liderizó las protestas, con la intención de formar una similar en la urbe alteña. Pero esta estrategia de lucha no prosperó como se había planificado y se prefirió iniciar la batalla contra la concesión de AISA, bajo la estructura de la FEJUVE de El Alto.

³⁷ Información extractada de "Aguas del Illimani y Resistencia Social". Carlos Crespo Flores

Es así que en diciembre de ese año, se realizó la primera marcha de protesta contra el incremento de tarifas y se pidió la expulsión de las empresas AISA y Electropaz, distribuidora de energía eléctrica para las ciudades de La Paz y El Alto. Pero las protestas solo fueron una más de las medidas de presión, ya que el mes anterior, se destrozaron 27 postes de energía eléctrica que alimentaban los pozos ubicados en Tilata³⁸ e igualmente se colocó dinamita a las instalaciones de la red de distribución de agua potable, dejando temporalmente sin suministro a toda la ciudad de El Alto y la ladera oeste de La Paz.

Las acciones para el retiro de AISA de la ciudad de El Alto, continuaron los meses siguientes y se sumaron a los problemas políticos que atravesaba el Gobierno de ese entonces con la denominada Guerra del Gas³⁹, que alcanzó uno de sus puntos críticos en octubre de 2003, con el destrozo y saqueo de instalaciones gubernamentales, oficinas de los partidos políticos, comercios, bancos y empresas en La Paz y El Alto. Entre ellas nuevamente fueron atacadas las oficinas de AISA en la ciudad alteña.

En forma paralela se entablaron varios recursos legales ante el Tribunal Constitucional por parte de algunos usuarios que fueron afectados por AISA con consumos elevados, no obstante que de acuerdo a lo establecido por el sistema del SIRESE, existía un procedimiento para las reclamaciones a través de las oficina de Defensa del Consumidor que funcionaban en instalaciones de AISA y de la SISAB. Por otra parte, con el propósito de socavar el área comercial del concesionario, se instruyó a los vecinos a ejecutar conexiones domiciliarias de agua potable en forma clandestina, las cuales fueron incrementándose hasta ser consideradas en un porcentaje cercano al 9% de las legalmente ejecutadas en la ciudad de El Alto⁴⁰.

³⁸ Treinta pozos de agua, construidos con la cooperación japonesa en el año de 1980 y que abastece de agua potable a una parte de la ciudad de El Alto.

³⁹ La guerra del gas: nombre dado a los conflictos de octubre de 2003 relacionados a la exportación de gas natural de Bolivia a EEUU y México a través de Chile. La segunda demanda era la conformación de una Asamblea Constituyente.

⁴⁰ "Aguas del Illimani y Resistencia Social"– Carlos Crespo Flores

Publicación 4: La FEJUVE de El Alto tuvo un fogueado asesor: Pablo Solón.



Abel Mamani, máximo líder de la FEJUVE alteña admitió que Pablo Solón asesoró el movimiento contra la transnacional. "Ahora si recibe o no dineros del exterior ese ya no es mi problema". Empero, apuntó que lo importante son los resultados y su experiencia mostrada en la Guerra del Agua en Cochabamba, junto a Oscar Olivera.

José Luis Álvarez, rechazó que Solón fuese un cultor del pensamiento trostkista. "Este elemento siempre ha utilizado el trotskismo para recibir dinero del exterior y beneficiarse a nombre de los bolivianos a través de una red de ONG's con intereses sobre el país", recalcó.

Negociaciones en El Alto • *El presidente de la FEJUVE de El Alto, Abel Mamani, que aparece en primer plano a la izquierda fue acompañado por Pablo Solón en las discusiones de enero.*

Fuente: La Razón, 23 de enero de 2005.

La FEJUVE asesorada por organizaciones no gubernamentales, desde inicios de la gestión de 2002, realizó una campaña sistemática de concientización a los vecinos de la ciudad de El Alto, buscando el apoyo necesario de la población para exigir al Gobierno la ruptura del contrato de concesión. Como uno de sus principales instrumentos de comunicación se elaboró un documento ampliamente difundido, en el cual se detallaban 14 razones para la salida de AISA del país. Dicho documento por su importancia que representa en el conflicto, en forma inextensa está incluido en el anexo del Estudio de Caso.

Los 14 motivos esgrimidos para le retiro de AISA y mencionados en el manifiesto difundido por la FEJUVE de El Alto, está enumerado a continuación:

1. Una adjudicación amañada y a espaldas de la población.
2. Hace trampa y condena a parte de la población a vivir sin agua.
3. La mayoría del dinero que invierte es de préstamos blandos.
4. No paga a SAMAPA todo lo que se calculó.
5. Las tarifas son dolarizadas.
6. Las tarifas vienen con sobre precio desde la firma del contrato.

7. Tarifas de usura para el sector público.
8. Ha elevado las tarifas de conexión de agua potable y alcantarillado.
9. No coloca medidores en las zonas pobres para ganar más.
10. No hace un adecuado mantenimiento ni reposición de la infraestructura.
11. No se hace cargo de extender el alcantarillado pluvial.
12. Permite la contaminación del medio ambiente.
13. Aguas del Illimani impone el secreto de la información.
14. Le vamos a pagar dos veces a AISA cuando termine su contrato

Pero lo que llama la atención en este comunicado, es que no obstante que los vecinos reclamaban aspectos que tienen que ver con la situación del servicio, como ser el alza de tarifas, la dificultad de acceder a los servicios y la desatención a varias zonas de la urbe alteña; al final del texto se puede leer un mensaje que se refiere a posiciones ideológicas de organizaciones que no estaban de acuerdo que Bolivia firme el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos de Norteamérica y estaban en contra de la globalización.

Las protestas más radicales y el bloqueo a la Sede del Gobierno, se iniciaron durante el mes de noviembre de 2004, inicialmente con un paro de 24 y luego 48 horas al que le siguió un paro cívico indefinido. El gobierno de Carlos Mesa, ante esta arremetida ofreció entonces revisar el contrato de concesión y si se encontraba irregularidades o causas de rompimiento, se realizaría todo el proceso legal. Ante este compromiso, los vecinos de El Alto aceptaron retomar el diálogo, dando como plazo el 20 de diciembre, pero sin cambiar la consigna de que la transnacional tenía que irse en forma inmediata y sin indemnización.

En el primer mes del año 2005, las protestas se radicalizaron y se realizó otro bloqueo indefinido a la ciudad de La Paz, el cual no sería levantado hasta que el Gobierno decida en forma inmediata el rompimiento del contrato con AISA y su salida del país. Igualmente, se amenazó con tomar por la fuerza las instalaciones de la empresa en caso de prolongarse la situación.

3.12.2 Instrucción del Gobierno para terminar el contrato con AISA

Como consecuencia de toda la presión ejercida por los vecinos de la ciudad de El Alto, el presidente Carlos Mesa Gisbert, el 11 de enero de 2005 promulgó el DS 27973, instruyendo realizar las acciones necesarias en forma inmediata para la terminación del contrato de concesión en sujeción a las leyes bolivianas. En una de sus disposiciones señala que de acuerdo a la Constitución Política del Estado, todas las empresas establecidas para explotaciones, aprovechamientos o negocios en el país se consideran nacionales y estarán sometidas a la soberanía, a las leyes y a las autoridades de la República.

Publicación 5: Mesa acepta echar a Aguas del Illimani, pero El Alto se radicaliza.



Después de 48 horas de iniciado el paro indefinido en esa urbe, en demanda de la expulsión de la empresa de provisión de agua potable, el Poder Ejecutivo decidió atender la solicitud, en el marco de un acuerdo concertado que evite al Estado enfrentar juicios por incumplimiento de contrato, como años antes ocurrió en Cochabamba con la empresa Aguas del Tunari.

Lo que se quiere es que el Gobierno garantice la salida inmediata de Aguas del Illimani por una libre decisión, señaló el dirigente Abel Mamani, tras anunciar que el paro indefinido continuará en esa urbe.

Fuente: La Razón, 12 de enero de 2005

La promulgación del mencionado Decreto Supremo, es nuevamente una demostración que para las autoridades políticas del país, ya no existía el sistema regulatorio establecido por la Ley 1600 del SIRESE, porque estaba claro que la relación contractual era con la SISAB y esta autoridad debería haber sido la que tome las decisiones sobre una de sus concesiones.

Posteriormente, en las continuas reuniones llevadas a cabo entre el Gobierno y los dirigentes de la FEJUVE de El Alto, se propuso que la ruptura del Contrato de Concesión con AISA, se realice en forma concertada para evitar el pago de una indemnización. Pero todos los argumentos eran insuficientes ante los dirigentes

alteños, ya que estos insistían en una expulsión inmediata y amenazaron con una marcha a La Paz si el Poder Ejecutivo no asumía esta decisión.

Publicación 6: El Alto sigue en paro; pero se abren posibilidades de diálogo.



MITIN • Cerca de 15.000 alteños se concentraron en la autopista y determinaron radicalizar la protesta. El Defensor del Pueblo logró una base de acuerdo que hoy se pondrá a prueba.

Cerca del mediodía, entre vivas llegó el presidente de la FEJUVE, Abel Mamani. En el mitin se pidió la renuncia del alcalde alteño, José Luis Paredes, y del superintendente de Saneamiento Básico, Erico Navarro, además de la inmediata intervención de la empresa de Aguas de Illimani.

Toma de la autopista • Miles de vecinos alteños escuchan al presidente de la FEJUVE, Abel Mamani.

Fuente: La Razón, 5 de marzo de 2005.

La dirigencia de FEJUVE El Alto movilizó toda su estructura organizacional, ya que en cada uno de los barrios los dirigentes tomaban nota de los vecinos que no participaban en las protestas y se les hacía saber que la familia que no participaba, luego no tendría derecho a las futuras conexiones de gas domiciliario. Paulatinamente se logró que más zonas se unan a la medida y las personas que circulaban a sus labores eran conminadas a participar en las protestas, como lo reflejan reportajes de la prensa escrita⁴¹. En toda esta situación, paradójicamente, la población de la ciudad de La Paz era solo un espectador más de los acontecimientos y no se manifestó ni en contra ni a favor, no obstante a sabiendas que cualquier decisión que se tome, afectaría también a sus servicios.

El Gobierno acorralado por la presión social, llegó a doblegarse en los momentos críticos y manejó la posibilidad de aceptar la ruptura unilateral del contrato con AISA. Ante esta situación y a la gravedad que conllevaba una determinación de este tipo y el perjuicio que podía acarrear al país, fue el motivo por la que en un lapso de cinco meses, la SISAB tuvo cuatro Superintendentes.

⁴¹ La Razón, 5 de marzo de 2005.

En todo este panorama convulsionado, AISA concesionaria del servicio, en una carta dirigida al Superintendente de Saneamiento Básico negó toda posibilidad de revisar nuevamente tarifas por consumo de agua o precios por conexión, apelando al contrato de concesión firmado en 1997. Además hizo notar que en un sistema regulado la relación contractual es con la SISAB y no con el Gobierno. Asimismo, AISA en otra misiva enviada al Presidente de la República apeló a las obligaciones asumidas por Bolivia en el marco de un convenio de promoción y protección recíproca de inversiones suscrito con Francia.

3.12.3 Pedido de algunas zonas para que AISA continúe

A medida que transcurría el tiempo desde el inicio de las protestas, la población se daba cuenta de las consecuencias de sus acciones y surgieron pedidos de algunas zonas de la ciudad de El Alto, para que AISA continúe con su trabajo. Estas posiciones se iniciaron en el Distrito 8 y luego de unos meses se repitieron en otros sectores. Pero la situación creada por la dirigencia vecinal, resultaba irreversible y los pedidos fueron tildados de haber sido alentados por la empresa.

Publicación 7: - Barrios alteños de tres distritos piden que AISA se quede.

El Distrito 8 se pronunciará sobre AISA. El dirigente vecinal del Distrito 8 de El Alto, y delegado ante la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE), Germán Mamani, informó ayer que un ampliado asumirá una posición respecto al voto resolutivo de apoyo a Aguas de Illimani, emitido por unas 30 de las más de 100 urbanizaciones que allí existen.

Ese día, los dirigentes amenazaron con bloqueos si Aguas de Illimani se va sin concluir los trabajos programados, razón por la que pidieron se anule el decreto de su salida.

Catorce urbanizaciones, de las 50 que tiene el Distrito 5 (sector Norte de El Alto), emitieron un voto resolutivo solicitando que la empresa Aguas de Illimani (AISA) se quede en esa ciudad para asegurar la continuidad del servicio y la ejecución de obra.

De los 90.000 vecinos que viven en el Distrito 5, el 95 por ciento carece del servicio de agua y alcantarillado. Similar actitud tomaron una decena de barrios del Distrito 7, que tiene 42.000 habitantes y que en un 95 por ciento carece de agua potable. A ellos se suman los habitantes de 28 urbanizaciones del Distrito 8 (Sur), los primeros en rechazar la salida de AISA en mayo de este año. En el sector hay 140 zonas, con una población total de 40.000 personas.

Fuentes: La Razón, 19 de julio de 2005 y 20 de septiembre de 2005

3.12.4 Reacción de la cooperación internacional

Iniciado el conflicto para la salida de AISA, la cooperación internacional manifestó su preocupación y decidió postergar todos los posibles financiamientos hasta que se esclarezcan la situación en torno a la problemática del agua. El Banco Mundial dejó en suspenso el financiamiento para conexiones en el Distrito 8 y zonas adyacentes y una similar posición asumió el Gobierno de Alemania. Pero el mayor perjuicio para la población de El Alto y justamente para el Distrito 7, donde se profundizaron las protestas, fue la decisión del Gobierno de Suiza de suspender una donación de US\$. 3 millones, gestionado y concretado por AISA y que estaba destinado para el financiamiento de conexiones de agua potable y alcantarillado sanitario en varias zonas del mencionado Distrito.

3.13 Auditorías al contrato de concesión

La SISAB, realizó dos auditorías a la ejecución del contrato, la primera en marzo de 2002, con el objeto de cuantificar las inversiones realizadas por AISA durante el primer quinquenio y la segunda para contar con elementos que puedan ser utilizados en una rescisión contractual y no pagar ningún tipo de indemnización.

3.13.1 Auditoría al primer quinquenio del contrato

De acuerdo a lo previsto en el contrato de concesión, la SISAB mediante invitación pública contrató a una empresa especializada para realizar una auditoría a la empresa AISA⁴², por el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 1997 al 30 de junio de 2001. Resultado de esta convocatoria, se adjudicó el contrato⁴³ a la empresa consultora Delta Consult Ltda., con el siguiente alcance de trabajo:

- a. Recabar, organizar, revisar, analizar y evaluar la información referida a las inversiones y contrataciones que ha realizado la empresa AISA en el periodo comprendido entre el 1 de agosto de 1997 y el 30 de junio de 2001.

⁴² Denominación oficial de la auditoría: "Auditoría especial de inversiones de la empresa Aguas del Illimani S.A."

⁴³ El contrato se firmó el 8 de marzo de 2002.

- b. Presentar informes con información detallada y relevante que permita análisis posteriores en materia de inversiones, así como la toma de decisiones en todos los temas relacionados.
- c. Hacer conocer una opinión clara y precisa con relación al cumplimiento y apego a los procedimientos establecidos en la concesión, respecto a las contrataciones que han dado lugar a las inversiones realizadas en el periodo.
- d. Proporcionar una opinión clara y precisa sobre la cuantificación y registro de las inversiones en el marco de la normatividad vigente en nuestro país.
- e. Presentar en forma nítida todas las conclusiones y recomendaciones que correspondan, a efectos de tomar los recaudos que sean necesarios.

Concluida la auditoría, la firma Delta Consult Ltda. presentó su dictamen, del cual a continuación se detallan algunas de sus principales conclusiones:

- a. Inversiones realizadas por la empresa AISA.

Habiendo revisado la documentación técnica y contable respaldatoria de las inversiones efectuadas por AISA desde el 1 de agosto de 1997 hasta el 30 de junio de 2001 y la documentación que sustenta las inversiones que componen las obras activadas a esa fecha, se determinó que en el periodo analizado, se ha invertido US\$. 52'426.753, aspectos que se encuentra respaldado en su registro contable.

Asimismo, la auditoría concluyó que la inversión efectuada durante el periodo auditado estaba directamente relacionada con la política de desarrollo y los planes de inversión anual presentados por AISA a la SISAB; a excepción de una observación en el rubro de inversiones, donde se consideró que no formaban parte de la misma, activos de la partida destinada a estructuras por un monto de US\$. 97.088, debido a que ese gasto no estaba relacionado con el servicio.

En el Cuadro N° 12, se presenta el resultado de las inversiones realizadas por AISA, de acuerdo al informe de la firma auditora, detallando los rubros en los cuales fueron ejecutados.

Cuadro N° 12: Inversiones ejecutadas por AISA.

Detalle	Inversiones según AISA en US\$.	Inversiones observadas por la auditoría en US\$.
Agua potable	23'350.023	
Alcantarillado	16'850.353	
Obras en curso	1'709.937	
Estructura	9'978.352	97.088
Activos amortizables	535.861	
Materiales en tránsito	2.227	
TOTAL	52'426.753	97.088

Fuente: Informe de Auditoría por Delta Consult Ltda, 2002.

b. Conclusión técnica.

Según la información contenida en los informes periódicos preparados por el Auditor Técnico, se determinó que la empresa AISA cumplió con las metas de expansión establecidas en el contrato de concesión, considerándose que este fue presentado a la Superintendencia y no se ha realizado ninguna objeción a los mismos, como establece el contrato de concesión.

Mediante la aplicación de procedimientos de auditoría efectuados durante el análisis y evaluación de la documentación sustentatoria se pudo satisfacer la ejecución del número de conexiones realizadas en el periodo auditado.

c. Suficiencia y confiabilidad del sistema contable.

De acuerdo al análisis del sistema contable que utilizó AISA, se determinó que si bien el sistema de registro contable computarizado era confiable, el mismo debió ser mejorado considerando el tipo de operaciones que desarrolla la Empresa y la información requerida por la SISAB.

Al momento de efectuarse la revisión definitiva de la documentación de descargo, durante el mes de enero de 2003, AISA implementó a partir del 6 de enero de 2003, un nuevo Sistema Administrativo Financiero (SAP) cuyos controles internos automatizados generaban un adecuado ambiente de control.

d. Registros contables, confiabilidad y responsabilidad de las inversiones.

De acuerdo al análisis efectuado, se concluyó que los registros se realizaron en base a los principios de contabilidad generalmente aceptados, asimismo, se verificó que los montos de las inversiones presentadas por la empresa AISA se encontraban registrados en sus estados financieros.

e. Inversión en función a los servicios prestados.

Luego de la revisión de la documentación de descargo se ha determinado que la inversión total estaba clasificada en función a los servicios prestados.

f. Criterios de valuación en las inversiones.

Luego de la revisión de la documentación de descargo presentada por AISA, se pudo determinar que los criterios de evaluación aplicados a los distintos rubros de las inversiones eran razonables, bajo los aspectos de competitividad en relación al mercado y de las obligaciones contractuales con la SISAB, debido a que la auditoría tuvo acceso a los procedimientos aplicados a las adquisiciones y licitaciones.

g. Incumplimiento de disposiciones regulatorias.

De acuerdo a la revisión de los descargos presentados por AISA, se pudo opinar que el concesionario efectuó inversiones en concordancia con disposiciones regulatorias o con el contrato de concesión, excepto por la adquisición del sistema informático ICIS efectuada a la empresa Lyonnaise des Eaux, aspecto sancionado por la SISAB.

h. Fuentes de financiamiento utilizadas en las inversiones.

De acuerdo a la documentación presentada por AISA, se verificó que los financiamientos fueron aplicados a las obras de inversión, tal como explícitamente está establecido en los distintos contratos de financiamiento que la empresa ha formalizado (BID-CAF y CITIBANK).

i. Conclusión sobre las empresas vinculadas.

De acuerdo a la revisión de los descargos presentados por AISA, la auditoría opinó que el concesionario ha efectuado inversiones sin contratar a empresas vinculadas relacionadas con AISA, excepto por la adquisición del sistema informático ICIS, aspecto que fue sancionado por la SISAB.

Por lo que de acuerdo a las conclusiones de la auditoría, producto de una opinión independiente, imparcial y principalmente profesional, sobre las inversiones realizadas durante el primer quinquenio y la calidad del trabajo desarrollado por AISA; no coinciden y contrastan profundamente con los argumentos esgrimidos por la dirigencia de los vecinos de la ciudad de El Alto y contenidos en el documento que contenía los 14 motivos para romper el contrato de concesión.

3.13.2 Auditoría regulatoria sobre el cumplimiento del contrato

Posteriormente, como una de las acciones que realizó la SISAB para viabilizar la salida de la concesionaria y tener los elementos necesarios para una intervención a la empresa o una rescisión del contrato, se autorizó el 13 de diciembre de 2005⁴⁴ la contratación de la firma Pozo & Asociados Auditores Consultores, para auditar el trabajo de AISA desde la gestiones 1997⁴⁵. El monto del contrato fue de US\$. 363.000, que superó en más del 100% a la cantidad presupuestada y determinada en el D.S. 28100, dictado por el ex - Presidente Carlos Mesa Gisbert⁴⁶.

Pero un aspecto que llamó la atención, fue que la contratación de la firma auditora no se realizó mediante una licitación pública, sino que fue una adjudicación directa y con términos de referencia aprobados seis días antes⁴⁷, que fueron diferentes a los originalmente utilizados dos meses antes en la licitación pública, que durante su proceso de evaluación y calificación de propuestas, sin muchas explicaciones fue declarada desierta por los directivos de la SISAB⁴⁸.

Esta contratación también originó una confrontación entre la SISAB y AISA, ya que esta última, se oponía a que nuevamente se audite gestiones anteriormente ya

⁴⁴ Resolución Administrativa Regulatoria 140/2005

⁴⁵ Denominación completa de la auditoría: Auditoría Regulatoria con carácter Técnico – Ambiental, Económico – Financiera, Legal y Comercial sobre el cumplimiento del Contrato de Concesión de Aguas del Illimani S.A.

⁴⁶ El inciso IV, del Decreto Supremo 28100, determina que el costo de la contratación de las auditorías para la terminación del Contrato de Concesión de AISA, no podrá exceder del monto de US\$ 165.000.

⁴⁷ Resolución Administrativa Regulatoria N° 138/2005 del 7 de diciembre de 2005.

⁴⁸ Resolución Administrativa Interna N° 114/2005 del 14 de octubre de 2005.

auditadas por la firma Delta Consult Ltda. Esta oposición estaba sustentada en el hecho de que acorde a procedimientos establecidos y principios de equidad y ética profesional, no era correcto realizar una auditoría sobre otra.

Publicación 8: La socia de AISA advierte con un arbitraje internacional.



La accionista francesa de Aguas del Illimani pone un plazo de seis meses para concertar una salida amigable. De enero a la fecha, la Súper y AISA no lograron un acuerdo; discrepan en una auditoría.

Tanto el superintendente de Servicios Básicos, Álvaro Camacho, como el gerente general de Aguas de Illimani, Alberto Chávez, coincidieron en señalar que el punto central de diferencia radica en la auditoría de los primeros cinco años de inversión en las ciudades de La Paz y El Alto.

Pasaje de salida • El presidente de la FEJUVE de El Alto, Abel Mamani (izq.), y Julián Pérez (der.) exponen una imitación de boleto aéreo para la salida de AISA. Fue el 29 de abril

Fuente: La Razón, 1 de julio de 2005.

La firma auditora no solo revisó documentalmente la información producida desde el inicio de operaciones de AISA, sino que extrañamente, con ayuda de personal contratado por la misma SISAB en calidad de contraparte⁴⁹, se procedió en algunos casos a desenterrar la tubería instalada para verificar los diámetros de las redes de AP y ALC-S. En el trabajo, no se escatimó ningún esfuerzo para hallar indicios que demuestren que la empresa no cumplió con el contrato.

Finalizada la auditoría y como era de esperarse, la firma Pozo & Asociados, determinó que AISA incumplió su contrato, cuestionó las inversiones realizadas, aseguró que la compañía no cumplió las metas de expansión, que sólo invirtió US\$. 11,3 millones de sus fondos y que cobraba tarifas altas porque utilizaba esos montos para invertir. Asimismo, llegó a la conclusión que AISA no registró de forma separada los bienes transferidos de SAMAPA y los de la concesionaria.

⁴⁹ La Resolución Administrativa Regulatoria No. 140/2005, la SISAB se compromete a designar a un grupo de profesionales multidisciplinarios, para que trabajen como “contraparte” de la firma auditora.

Adicionalmente, como una sanción a todos estos incumplimientos, la firma auditora estimó que AISA debería pagar multas que sumaban alrededor de US\$. 11,5 millones y debía ejecutar obligatoriamente 29.242 conexiones de AP y 7.825 conexiones de ALC-S.

También estableció que AISA realizó una sobrevaloración del monto de las inversiones ejecutadas al imputar en este rubro, gastos que no correspondían en razón de su naturaleza, carácter y objeto. Como consecuencia de esta irregularidad, el monto total de la inversión neta reconocida por la auditoría era de US\$. 22'227.047, cantidad que contrastaba sustancialmente el valor declarado por AISA de US\$. 44'520.086. Un detalle de lo anterior esta en el Cuadro N° 13.

Cuadro N° 13: Inversiones ejecutadas por AISA de acuerdo a la auditoría
(en dólares americanos)

Tipo de inversión	Inversión según AISA			Inversión según auditoría		
	Valor bruto	Depreciación	Valor neto	Valor bruto	Depreciación	Valor neto
Instalaciones permanentes	51'725.535	9'545.298	42'180.237	23'559.886	3'672.688	19'887.198
Otras inversiones	2'648.434	308.585	2'339.849	2'648.434	308.585	2'339.849
Total inversiones	54'373.969	9'853.883	44'520.086	26'208.320	3'981.273	22'227.047
Total bienes transferidos	11'548.648	8'449.062	3'135.586	11'584.648	8'449.062	3'135.586
Total Activo Fijo (A+B)	65'958.617	18'302.945	47'655.672	37'792.968	12'430.335	25'362.634

Fuente: Auditoría Regulatoria a AISA por la firma Pozo & Asociados, 2006.

Asimismo, se determinó falencias en las que incurrió la SISAB, identificando una serie de acciones u omisiones que al final incidieron en una débil regulación de la concesión, como las mencionadas a continuación:

- a. Durante el primer quinquenio de la concesión el operador no realizó un adecuado registro de la información y documentación de los gastos, costos e inversiones, las cuales persistieron durante el segundo quinquenio de la

concesión, sin que la SISAB haya supervisado la correcta aplicación de las disposiciones reglamentarias vigentes.

- b. La SISAB no supervisó ni controló la correcta aplicación de las tasas de depreciación de los activos establecidas en el contrato de concesión. En consecuencia, AISA aplicó durante el primer quinquenio de la concesión tasas de depreciación diferentes a las autorizadas, contravención que produjo la sobreestimación en el valor de las inversiones declaradas por el operador, no habiendo impuesto la SISAB ninguna sanción a la empresa por este hecho que vulneró los términos del contrato de concesión.
- c. La autoridad reguladora no implementó hasta fines de la gestión 2006 mecanismos operativos de control del cumplimiento de las funciones de los auditores independientes (técnico y contable) asignados a la empresa AISA, que fueron recomendados el año 2003 por la Contraloría General de la República (CGR). Como consecuencia de este incumplimiento, la auditoría evidenció que las certificaciones emitidas por dichos funcionarios sobre la cuantía de las inversiones reportadas en los estados financieros de AISA carecen de confiabilidad y veracidad.
- d. Como parte del proceso de negociación llevado a cabo entre la SISAB y AISA, producto de la revisión de precios y tarifas del segundo quinquenio de la concesión, el regulador autorizó el incremento de la vida útil de los activos y la modificación de sus respectivas tasas de depreciación sin existir ningún análisis técnico fundamentado.
- e. En la gestión 2003 la SISAB aprobó la auditoría especial de inversiones de AISA realizada por la firma Delta Consult cuyos resultados son inconsistentes y difieren notablemente de lo encontrado por la auditoría realizada el año 2006.

De igual forma, la auditoría efectuada por Pozo & Asociados estableció que AISA entre agosto de 1997 y junio de 2001 invirtió US\$. 16'443.918, de manera contraria a lo que Delta Consult estableció en la auditoría realizada el 2006, cuando se determinó que AISA invirtió en el mismo periodo US\$. 52'426.753, monto que prácticamente triplica el valor anterior.

Cuadro Nº 14: Resultados de las auditorías sobre inversiones de AISA.
(en millones de dólares americanos)

Firma consultora	Periodo auditado	
	1997 - 2001	1997 - 2005
Pozo & Asociados	16,4	22,2
Delta Consult	52,4	-
Inversión declarada por AISA		47,6

Fuente: Informe, Fiscalización de la Superintendencia General del SIRESE, 2006.

Contrastando el monto de inversión neta total de US\$. 47,6 millones correspondiente al periodo agosto 1997 a diciembre 2005 declarado por AISA dentro del proceso de auditoría efectuada el año 2006, con el monto de US\$. 52,4 millones establecido por Delta Consult, de acuerdo a Pozo & Asociados existió una clara contradicción, toda vez que el propio operador reconoció que se habría invertido un monto menor en un periodo mayor de tiempo (1997 - 2005) con relación a lo determinado con la primera auditoría en el primer quinquenio de la concesión.

3.14 Fin de la participación privada en La Paz y El Alto

Con los resultados alcanzados por la auditoría realizada por Pozo & Asociados, el Gobierno y la SISAB, obtuvieron lo que requerían y por lo tanto se tenían todos los elementos para demostrar ante cualquier escenario nacional e internacional, que la concesionaria AISA había incumplido su contrato en todos los temas auditados, como los referidos a: metas de expansión, inversiones, precios y tarifas, calidad de los servicios y medio ambiente, aspectos legales. Además, de acuerdo al informe de la auditoría, AISA debía pagar multas millonarias al Estado Boliviano y también se estableció que como sanción, debía ejecutarse más de 35.000 conexiones entre AP y ALC-S. Llegar a estas conclusiones demandó del país una serie de recursos económicos y humanos durante casi 20 meses de trabajo.

Por lo tanto, es siguiente paso que deberían haber realizado las autoridades del Ministerio del Agua y la SISAB, era la rescisión del contrato y exigir a la concesionaria el pago de la indemnización por todas las infracciones cometidas. Además esta posición coincidía con las pretensiones de los dirigentes vecinales y algunas organizaciones de la ciudad de El Alto, desde el inicio de las medidas de presión.

Pero la posición de estas autoridades no fue la recomendada por la auditoría y por el contrario, se comunicó que para evitar un proceso de arbitraje internacional que no parecía conveniente para el país en términos de tiempo y costo y, para que el Estado no pague una indemnización, se negociaría con AISA la resolución del contrato de concesión y se buscaría una salida concertada.

Es así que el 16 de octubre de 2006, el Presidente de Bolivia, Evo Morales, anunció que una comisión de transición compuesta por las autoridades de las alcaldías de las ciudades de El Alto y La Paz, con la fiscalización de los dirigentes de las organizaciones sociales, empezarán a trabajar para recibir la documentación de la empresa AISA y que para su salida se cumplirían todos los procesos legales.

Publicación 9: Aguas del Illimani tendrá compensación.

El Embajador de Francia y el Ministro del Agua coincidieron en que hay un acuerdo con ese fin. Abel Mamani especificó que el Estado asumirá deudas por valor de más de \$us 14 millones, invertidos en la cobertura.

Mamani especificó que el Estado asumirá las deudas que tiene AISA con dos organismos financieros internacionales, más el pago del valor de bonos que la empresa emitió en la Bolsa Boliviana de Valores, para obtener recursos destinados a la inversión.

Por su parte, el Embajador de Francia declaró a la Red Uno que hay “un convenio firmado entre el Ministerio del Agua y la empresa. La entidad saldrá a fin de año y tendrá una compensación del Estado Boliviano, solamente falta el acuerdo con todos los socios”. La nueva empresa requiere de \$us 30 millones.

Fuente: La Razón, 11 de noviembre de 2006.

Con el fin de viabilizar la salida del operador privado, el Gobierno autorizó la suscripción del Acuerdo Marco de Terminación de Disputas⁵⁰. Asimismo, se emitió el D.S. 28985 que determinó los procedimientos para la transferencia de las acciones de la empresa privada a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR). Según el acuerdo, AISA asumió, entre otros compromisos menores, la obligación de transferir todas sus acciones y derechos al FNDR a través de la constitución de un fideicomiso en beneficio del Ministerio del Agua por un monto aproximado de US\$. 7'390.000 que correspondía al valor del capital accionario.

Por su parte, el Gobierno Nacional asumió, los siguientes compromisos:⁵¹

- Restituir y extinguir todas las boletas de garantías y fianzas emergentes del contrato de concesión y el contrato de régimen de bienes, cuyo monto total asciende a US\$. 17'0000.000.
- Efectuar la cancelación mediante bonos del Tesoro General de la Nación (TGN) de los préstamos de AISA otorgados por sus acreedores multilaterales (BID, CAF, IFC), cuyo monto total asciende a US\$. 9'562.000.
- Realizar el pago a los tenedores de los bonos emitidos por AISA cuyo monto total asciende a US\$. 4'570.000.
- Reconocer mediante bonos del TGN a los accionistas de AISA la suma de US\$. 5'500.000 como monto único para concretar la desvinculación definitiva de los accionistas y el operador de la empresa del contrato de concesión y del referido a régimen de bienes.

Según la información anterior, para la salida de la concesionaria privada, el Gobierno de Bolivia tuvo que erogar algo más de US\$. 19,6 millones. Asimismo, resultado de estos acuerdos, se debe considerar que el pago de las deudas de SAMAPA con el Gobierno de Alemania y el BID a través del FNDR, que según el contrato de concesión debían ser cancelados por AISA como un alquiler por el uso de las instalaciones, nuevamente fueron asumidos por la empresa municipal.

⁵⁰ DS 28933 del 22 de noviembre de 2006.

⁵¹ Informe de Fiscalización de la Superintendencia General del SIRESE.

Publicación 10: EVO termina con AISA y anuncia nuevas rupturas



El Ministro del Agua anunció la existencia de dos decretos acerca de la ruptura del contrato con AISA, pero no los mostró. Haciendo suyas las palabras del presidente de la FEJUVE de El Alto, Morales dijo que otras transnacionales dejarán el país.

Consultado sobre la compensación que recibió la empresa para dejar de operar, el titular del Agua explicó que de los \$us 46 millones que ésta invirtió en 10 años (el contrato preveía 30), el Estado asumirá las deudas por concepto de créditos obtenidos para realizar nuevas conexiones.

Además, recordó que la nueva empresa pública del agua en La Paz y El Alto arranca con un capital de \$us 5,5 millones provenientes de la Unión Europea y el Gobierno de Venezuela.

La salida de AISA en cifras: 46 millones de dólares es la suma que AISA habría invertido en casi 10 años de operación, informó el ministro Mamani en base a la auditoría ejecutada.

En el acto • Un niño saluda a Morales, tras el anuncio, anoche. En la testera se vio también a líderes sociales.

Fuente: La Razón, 4 de enero de 2007

Por otra parte, a este panorama se añade las contradicciones sobre el monto que invirtió AISA en el periodo de su concesión, ya que contrariamente a los resultados de la auditoría de Pozo & Asociados, que indicaban que solo invirtió un monto no superior a los US\$. 22,3 millones, el Ministro del Agua en una entrevista a la prensa informó a la ciudadanía, que la inversión alcanzaba a US\$. 46 millones en los casi 10 años de su concesión⁵².

En el acto oficial de rescisión del contrato de concesión, se comunicó que durante el periodo de transición hasta la creación de la nueva empresa, se mantendrían inalterables las tarifas que cobraba AISA por los servicios de AP y ALC-S, pero ya no dolarizadas. Asimismo se hizo saber que los costos altos que tenía concesionaria privada como derecho de acceso a los servicios y que fueron uno

⁵² Periódico La Razón, 4 de enero de 2007.

de los motivos principales para su salida del país, se conservarían en los mismos niveles, con el argumento de que la nueva operadora pública necesitaba recursos para sostener el servicio y financiar las expansiones.

Otro aspecto importante de mencionar, se refiere al tiempo que demoró todo el proceso para la terminación del contrato de concesión, el cual no fue de dos semanas, plazo que fue dado a la SISAB por la dirigencia de FEJUVE de El Alto desde el inicio de las acciones de protesta y principalmente durante el bloqueo a la ciudad de La Paz; sino que tuvieron que pasar aproximadamente dos años para que esa situación se llegue a concretar.

3.15 El nuevo operador de los servicios

Desde el inicio de los conflictos, una de las principales preocupaciones de todos los actores que participaron directamente en la rescisión del contrato de concesión fue la definición del futuro operador. Pero desde ese entonces los alcaldes de las ciudades de La Paz y El Alto, tuvieron mucho cuidado en no comprometerse a dirigir una futura empresa sin perspectivas de financiamiento y sin una garantía cierta de una mejora de los servicios.

Publicación 11: A partir de hoy se estructurará el directorio de la nueva SAMAPA.

El reelecto alcalde de La Paz, Juan del Granado, será el presidente del directorio de SAMAPA, y el alcalde de El Alto, José Luis Paredes, el vicepresidente. La dirigencia alteña reclama participación vecinal en el directorio y que no se dé lugar al cuoteo político.

El presidente de la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE) de El Alto, Abel Mamani; el vicepresidente de la Federación de Juntas Vecinales de El Alto, Eliodoro Equiapaza, y el asesor de la Federación de Juntas Vecinales de El Alto, Pablo Solón, coincidieron en reclamar que exista representación y participación ciudadana en ese directorio.

El vicepresidente de la Federación de Juntas Vecinales (FEJUVE) de El Alto, Eliodoro Equiapaza, dijo ayer que para la estructuración de la nueva empresa que reemplace a Aguas del Illimani hay tres proyectos: uno de ellos plantea que la nueva administración esté a cargo del municipio; el segundo propone la conformación de una cooperativa; y el tercero sugiere hacer una empresa más social.

Fuente: La Razón, 16 de enero de 2005

Se analizaron y debatieron diferentes alternativas organizacionales, como la más rápida que consistía en recomponer el directorio de SAMAPA o crear una empresa exclusiva para El Alto. Esta última propuesta no era viable financieramente debido que los ingresos generados en la ciudad de La Paz subvencionan los gastos de operación y mantenimiento de la urbe alteña debido a la baja recaudación por el reducido consumo de agua potable de sus habitantes.

Pero también se analizó la alternativa de dividir la prestación del servicio en dos o más empresas, pero esa opción fue rechazada porque, según explicaciones de las autoridades sectoriales, implicaría un cambio al modelo de gestión que se estaba buscando, con la formación de empresas metropolitanas, regionales o mancomunidades, que permitan subsidios equilibrados y así evitar la dispersión de esfuerzos que limiten la capacidad de reacción y recursos.

Publicación 12: El Gobierno buscará ayuda para una empresa de agua.



El presidente Morales se reunió con los alcaldes de La Paz y El Alto y dio la recomendación a Abel Mamani, quien asistirá a un foro en México

El ministro del Agua, Abel Mamani, recibió la recomendación del presidente Evo Morales de conseguir ayuda económica externa para formar una empresa del Agua estatal para las ciudades de La Paz y El Alto, anunció el alcalde alteño, Fanor Nava.

Ayer, el Primer Mandatario se reunió con los alcaldes de ambas ciudades y el Ministro del Agua, por más de una hora, para hacer un seguimiento a la auditoría que se realiza a la empresa Aguas de Illimani y analizar la creación de otra entidad que se encargue del servicio de agua y alcantarillado.

Movilización social • Los alteños protestan por las tarifas de agua en la Autopista, pasó en marzo de 2005.


Fuente: La Razón, 15 marzo 2006.

La dificultad de implementar una determinada estructura institucional y el motivo que no permitía ponerse de acuerdo, fue principalmente el hecho de que todos los

que participaron y propiciaron la salida de AISA, pretendían ser parte de la dirección de la nueva empresa. Cada sector tenía una propuesta, en algunas se integraba a las organizaciones vecinales, en otras a representantes de usuarios. También al principio surgieron opiniones, como la manifestada por el Alcalde de la ciudad de El Alto, para conformar una empresa de sociedad mixta recurriendo nuevamente a la participación de empresarios privados.

Han transcurrido más de cinco años desde los primeros intentos de conformar una empresa que reemplace a la concesionaria privada AISA y parecería que está en perspectivas de concretarse la creación de la Empresa Pública Social Metropolitana de Saneamiento Agua Para Todos (APT)⁵³, institución sustentada en una autonomía de gestión con participación y control social, donde cada ciudad tendrá una administración local con participación equitativa y supervisada por una Gerencia General. Por otra parte se tendrá una asamblea de vecinos que será la que designe al nuevo directorio que estaría conformado por representantes de la dos federaciones de juntas de vecinos y de la Central Obrera Regional.

Publicación 13: La FEJUVE reclama por la nueva empresa de agua.

	<p><i>EMERGENCIA • Las juntas de vecinos de La Paz aseguran que no se las toma en cuenta.</i></p> <p><i>La Federación de Juntas Vecinales de La Paz no conoce los alcances del decreto supremo que establecerá la creación de la Empresa Pública Metropolitana de Servicios Agua para Todos (APT).</i></p> <p><i>El presidente del Concejo Municipal, Luis Revilla, afirmó que se presentó la propuesta en presencia de las dos juntas vecinales y los gobiernos municipales de El Alto y La Paz y añadió que incluso el Gabinete Ministerial ya tiene el decreto para su tratamiento y aprobación.</i></p>
<p><i>MILLUNI • La represa será administrada por El Alto según el proyecto de decreto</i></p>	

La Razón, 12 de diciembre de 2009.

⁵³ La Razón, 12 de diciembre de 2009.

3.15.1 Creación transitoria de una empresa de sociedad mixta

La Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento S.A. (EPSAS) se hizo cargo de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario de las ciudades de la Paz y El Alto desde el 4 de enero de 2007. Nace como uno de los resultados de los acuerdos alcanzados en las negociaciones con AISA donde se estableció la desvinculación de los accionistas a través de la constitución de un Fideicomiso en beneficio del Ministerio del Agua a través del FNDR⁵⁴, repartición descentralizada del Estado y dos personas particulares, el señor Félix Calle Huaso y la señora Mercedes Condori Quispe, que tienen en total el 0,0004%, de las acciones.

Cuadro Nº 15: Composición accionaria de EPSAS.

Accionistas	Nº Acciones	Participación
FNDR (fiduciario)	595.628	99,9996%
Félix Calle Huasco	1	0,0002%
Mercedes Condori Quispe	1	0,0002%
Total	595.630	100,00%

Fuente: Fitch Ratings – Corporates América Latina, Aguas del Illimani S.A.

Los siguientes pasos para consolidar la nueva empresa, fueron encarados el 4 de enero de 2007, en la reunión de la novena Junta Extraordinaria de Accionistas de AISA, donde se aprobó la modificación de la razón social de AISA a EPSAS. Posteriormente, el 17 del mismo mes, se reunió la Primera Junta General Extraordinaria de los nuevos accionistas⁵⁵, para ratificar nuevamente el cambio de denominación o razón social.

Asimismo, por declaraciones oficiales, se determinó que la empresa recientemente formada, debía funcionar solamente un periodo de transición de cuatro a seis

⁵⁴ Contrato de Fideicomiso firmado el 3 de enero de 2007.

⁵⁵ Fuente: Fitch Ratings – Corporates América Latina, Aguas del Illimani S.A.

meses a fin de realizar el proceso de transición de privada a pública y hasta que se concrete este cambio, EPSAS continuaría realizando sus operaciones como su antecesora AISA y por lo tanto continuaría cumpliendo el contrato de concesión vigente con la SISAB.

Publicación 14: Allegada a Mamani es accionista de EPSAS.

	<p><i>CRÍTICAS • Los regantes y un senador del MAS denuncian que la gestión del Ministro del Agua es irregular por las denuncias que surgen.</i></p> <p><i>La ex dirigente de la Federación de Juntas Vecinales de El Alto (FEJUVE) y que actualmente es la concesionaria del servicio de cocina en el Ministerio del Agua, Mercedes Condori Quispe, figura como una de las accionistas de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento (EPSAS).</i></p> <p><i>El senador Fernández, basándose en documentación de la Superintendencia de Pensiones, Valores y Seguros, indicó que la sucesora de Aguas del Illimani (AISA) continúa bajo un carácter privado y sólo cambió de nombre. “La empresa EPSAS sigue siendo Sociedad Anónima, es decir, una empresa privada donde los dueños son los que toman decisiones en directorio y los accionistas; no salen de las bases de las organizaciones de El Alto y de La Paz, quienes lucharon por el servicio”, dijo.</i></p>
<p>Los regantes • Representantes de este sector critican la gestión de Mamani y anunciaron medidas. La foto es del lunes.</p>	

Fuente: La Razón, 7 noviembre 2007.

En la primera reunión de EPSAS, se definió que durante ese periodo de transición, los ejecutivos designados deberían cumplir los siguientes compromisos:

- Preservar la continuidad laboral y demás derechos de los trabajadores
- Realizar el pago debido a los tenedores de bonos de acuerdo con los términos y condiciones originales
- Cumplir debidamente con sus obligaciones de repago al Ministerio de Hacienda a través del FNDR, emergentes de las emisiones de Bonos a los Acreedores Multilaterales y los Bonos de Desvinculación.

Publicación 15: La empresa pública del agua ya opera y garantiza el servicio.



El Ministro del Agua posesionó ayer al directorio que tendrá a su cargo la gestión del servicio, mientras que el Fondo Nacional de Desarrollo Regional velará porque las acciones que recibió el país no pierdan su valor.

La Empresa Pública Social de Aguas y Saneamiento (EPSAS) empezó a operar ayer el servicio de agua potable y alcantarillado en La Paz y El Alto, en reemplazo de Aguas del Illimani S.A. (AISA). Según las autoridades del sector, tanto el mantenimiento del suministro como las nuevas instalaciones están garantizados.

El ministro del Agua, Abel Mamani, declaró que con las movilizaciones sociales del 2005 se redujo el valor de las conexiones en \$us 45. Al momento se cobra \$us 155 para agua potable y 180 para alcantarillado.

La posesión del directorio • *El ministro Abel Mamani (primero a la izquierda) toma juramento a los cinco miembros que conforman el nuevo directorio de la EPSAS, ayer jueves.*

Fuente: La Razón, 4 de abril de 2007.

De igual manera, los nuevos directivos de EPSAS confirmaron las declaraciones oficiales que se pronunciaron en el acto oficial de rescisión del contrato de concesión, en el sentido que la nueva empresa pública mantendría las tarifas y costos de acceso a los servicios, en el mismo nivel del operador privado y la única diferencia con el anterior concesionario, sería que las tarifas ya no estaban indexadas al dólar americano sino a las UFV (Unidad de Fomento a la Vivienda), calculada sobre la base del Índice de Precios al Consumidor (IPC) que publica el Instituto Nacional de Estadística (INE).

Esta situación contradecía las promesas realizadas a la población desde el inicio de las movilizaciones, donde justamente la motivación que tuvieron los habitantes de la ciudad de EL Alto para bloquear la ciudad de La Paz, era la esperanza que si se lograba la salida de la empresa privada extranjera, las tarifas y los costos de conexiones estarían al alcance de las familias con escasos recursos económicos.

3.15.2 Calidad de los servicios con la nueva empresa

Pasados más de tres años desde la creación de ESAS y de acuerdo a una publicación del mes de septiembre de 2009, la distribución de agua potable y del servicio de alcantarillado sanitario a la ciudad de El Alto, no mejoró como se había pensado o como esperaban los vecinos.

Publicación 16: Se reduce la provisión de agua en El Alto



La FEJUVE de El Alto expresó su preocupación por el tema de desabastecimiento en la zona norte de la ciudad. Durante el fin de semana, la demanda del líquido aumenta en un 30 por ciento.

Según el presidente de las juntas vecinales, Rubén Mendoza, se registra una "baja de la presión" porque en los fines de semana el consumo de agua aumenta y disminuye la provisión a los barrios, lo que afecta a las zonas más altas de esa ciudad. "La escasez se hace más notoria con el tiempo, porque el nivel de abastecimiento en las represas de Tuni Condoriri y Milluni llegó a cero", argumentó el representante.

Líquido elemento – *Una vecina se aprovisiona de agua de una pileta pública en El Alto.*

Fuente: La Razón, 23 de septiembre de 2009

Asimismo, el Distrito 7 que en los conflictos contra la AISA tuvo una destacada participación y debía beneficiarse con la donación del Gobierno de Suiza tramitado por AISA, continúan obteniendo el agua de una vertiente del río Negro, cercano a la zona. Mientras que los barrios San Anselmo, San Miguel, Playa Verde y San Luis, zonas que no cuentan con ALC-S, lograron con ayuda de la cooperación internacional construir baños ecológicos, los cuales mitigaron la contaminación de heces fecales en la zona, pero todavía algunos vecinos prefieren hacer sus necesidades biológicas en las quebradas de los ríos⁵⁶.

Por otra parte, las tarifas indexadas al dólar americano no significaron de ninguna manera ser menores a las que cobraba el concesionario privado y por el contrario

⁵⁶ Fuente: La Razón, 23 septiembre 2009

se incrementaron con el funcionamiento de EPSAS, porque paradójicamente la moneda americana sufrió una baja con relación a la moneda boliviana y se mantuvo sin variación desde octubre de 2008. Mientras que el valor de las UFV se fue incrementando constantemente y por ende las tarifas fueron subiendo.

Publicación 17: Alteños se quejan por el alza en tarifas.

Los vecinos de El Alto dicen estar preocupados por el alza de tarifas en el consumo de agua potable. El incremento sería del cinco al 10 por ciento, lo que implicaría el pago de 10 a 20 bolivianos más por mes, informó el dirigente de la Organización Territorial de Base de Río Seco, Juan Condori Paiva.

El gerente de EPSAS, Víctor Rico, explicó que el incremento no se debe a una determinación de la empresa, sino a la indexación de las tarifas al valor de la Unidad de Fomento a la Vivienda (UFV). Dicho valor es actualmente de 1,533427 bolivianos, a diferencia de enero, cuando representaba 1,42296 bolivianos.

Servicio • El pago se habría incrementado, denuncian, entre 10 y 20 bolivianos por mes

Fuente: La Razón, 24 de septiembre de 2009.

Hasta junio de 2007, la deuda financiera de la empresa estaba compuesta por los bonos en oferta pública US\$. 4 millones, por los bonos con el Gobierno Central que cubrieron la deuda con los acreedores Multilaterales por US\$. 8,9 millones y por los bonos de desvinculación US\$. 4,8 millones. Adicionalmente, en diciembre 2007, la empresa recibió US\$. 563,4 mil de BANDES (Fondo de la Alternativa Bolivariana para los Pueblos), monto que forma parte de un crédito por US\$. 5,34 millones, el cual sería destinado en su mayor parte a inversión en la ciudad de El Alto⁵⁷.

En ese sentido, el Gerente General de EPSAS en declaraciones realizadas, a la prensa, manifestó que en tres años y medio se han invertido US\$. 35 millones, significando que la empresa está a un ritmo mayor que lo planeado e indicó que hasta finalizar el quinquenio será un par de millones más, con lo que se sobrepasaría las metas establecidas. Asimismo, expresó que no se proyectó

⁵⁷ Fitch Ratings - Corporates América Latina. Informe de la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento SA.

ampliaciones en el número de instalaciones o usuarios, debido a la rápida expansión de la mancha urbana de las ciudades de La Paz y El Alto y porque en ningún país del mundo la cobertura es total, pero no obstante, tratarán de llegar a una mayoría de la población⁵⁸.

Publicación 18: La nueva empresa de agua arrastrará deuda de EPSAS

La estructura de la Nueva Empresa Pública Social Metropolitana de Saneamiento “Agua Para Todos” (APT), que reemplazará a la Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento (EPSAS), arrastrará los pasivos (deudas) que tiene esa firma hasta la fecha, según el proyecto de un decreto para crear la compañía, afirmó el presidente de la Federación de Juntas Vecinales de La Paz (FEJUVE), Germán Arteaga.

Se prevé que el Gabinete Ministerial considere este miércoles el proyecto de decreto supremo que establece el marco general para definir la estructura organizativa, competencias y patrimonio de la nueva empresa que cubrirá el servicio en las ciudades de La Paz y El Alto.

Dicha normativa también determinará la disolución y liquidación de EPSAS y del Servicio Autónomo Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario (SAMAPA). El personal de la empresa disuelta pasará a formar parte de la nueva empresa, según señala el proyecto.

Decreto • *La FEJUVE de La Paz exige que el Gobierno Central se haga cargo de los pasivos*

Fuente: La Razón, 2 de diciembre de 2009.

El periodo estimado de cuatro a seis meses para la creación de la nueva empresa ha sido superado ampliamente, originando una situación de transitoriedad, que no permite que se cumpla lo prometido a la población que luchó por expulsar a AISA. La autoridad ejecutiva interina de EPSAS, designada por decisión política y sin un proceso de selección basado en méritos profesionales, no será capaz de concretar financiamientos a mediano y largo plazo para la ejecución de proyectos que se requieren para ampliar los servicios, principalmente en la urbe alteña, donde es prioritario incrementar la capacidad de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, ya que la misma ha sido rebasada debido a la creciente demanda de una de las ciudades que se desarrolla más rápidamente en Bolivia.

⁵⁸ Fuente: La Razón, 13 de junio de 2010.

Publicación 19: Trabajadores de EPSAS piden nuevas herramientas.

"Queremos mejorar las condiciones y para eso solicitamos un material nuevo, debido a que cuando vamos a hacer algún servicio, tropezamos con varios problemas", afirmó el trabajador Carlos Solís, quien dijo que no se suspendieron las actividades laborales.

Los funcionarios afirman que necesitan desde los materiales básicos de trabajo como guantes, cascos, overoles, hasta herramientas que utilizan en trabajos de instalación y reparación de las redes de agua potable y alcantarillado, distribuidos en La Paz y El Alto.

Protestaron porque el material de trabajo que usan es viejo y precario

Fuente: La Razón, 29 de abril de 2010.

En el corto periodo de funcionamiento de EPSAS sus trabajadores ya realizaron varias acciones de protestas reclamando la dotación de materiales de trabajo ya que según lo manifestado por sus dirigentes, los que usan son viejos y precarios⁵⁹.

Asimismo, sus trabajadores organizaron dos huelgas, la primera se realizó a fines de mayo de 2010 y otra por 48 horas a principios del mes de junio de 2010. En ambas oportunidades el representante de los trabajadores manifestó que EPSAS no es una institución pública, sino una empresa de sociedad anónima, por lo que exigían realizar sus adquisiciones como cualquier empresa privada.

Publicación 20: Trabajadores de EPSAS de El Alto y La Paz, en paro.

El dirigente laboral de El Alto Freddy Yavi dijo que por culpa del SABS en esa ciudad se efectúan muchos trabajos con material de mala calidad y que con el tiempo obligan a efectuar reparaciones sobre lo mismo de forma reiterada. "No nos entregan buen material; en muchos casos es inservible, incluso las herramientas de trabajo que nos dan duran poco", explicó el dirigente.

Los trabajadores señalan que, al ser una Sociedad Anónima, EPSAS no tiene por qué regirse bajo la norma SABS.

Declararon suspensión por 48 horas. Exigen dotaciones de calidad

Fuente: La Razón, 2 de junio de 2010.

⁵⁹ La Razón; 29 de abril de 2010.

CAPITULO IV: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

La participación privada extranjera en los servicios de AP y ALC-S de las ciudades de La Paz y El Alto, dejó una invaluable experiencia al país y principalmente al sector de saneamiento básico, la cual debería ser asimilada por las autoridades responsables de diseñar y ejecutar políticas y estrategias para mejorar las condiciones de vida y salud de la población, en el marco de las disposiciones legales normativas y los planes de desarrollo nacional.

Es en esta dirección, las siguientes conclusiones y recomendaciones del presente Estudio de Caso, tienen la pretensión de constituirse en un aporte que complemente las lecciones aprendidas en este tema.

4.1 Conclusiones

- a. Es innegable que el tema ideológico es uno de los principales factores que incidieron para el fin de la participación privada extranjera en el sector de saneamiento básico en Bolivia. Pero lamentablemente, sus intereses y objetivos no coincidían con los de la población que luchaban para mejorar su calidad de vida con el acceso a mejores servicios. El éxito de la convulsión social producida en la ciudad de Cochabamba con la Guerra del Agua y la expulsión de ATSA, fue el impulso que necesitaban los activistas y organizaciones no gubernamentales contrarios a la globalización, para buscar un nuevo escenario de enfrentamiento que les redituó otra victoria, pero sin que se presenten alternativas ciertas de solución a las necesidades y esperanzas de la gente pobre que los apoyó.
- b. Por otra parte, desde el inicio de la licitación para la concesión de los servicios de AP y ALC-S para las ciudades de La Paz y El Alto, la política subordinó a sus intereses el proceso de adjudicación del contrato de concesión, ya que forzó una adjudicación no totalmente transparente, negociada con un solo proponente, para que la misma concluya de cualquier forma antes que se acabe un determinado periodo presidencial y se posea el nuevo Gobierno. Lamentablemente la influencia política prevaleció desde el inicio al final de la

- concesión y fue principal causante de una negociación mal encaminada al terminar el primer quinquenio del contrato, que resultó en desmedro del interés colectivo y las necesidades de la población.
- c. Es también plausible admitir que todas las negociaciones para la firma del contrato de concesión, se realizaron entre una empresa privada extranjera con muchos años de trayectoria a nivel mundial y autoridades con poca experiencia en el nuevo sistema regulatorio del sector de saneamiento básico en Bolivia. Lamentablemente esta situación no fue superada en los primeros años de la concesión, ya que se identificaron profundas deficiencias institucionales en la SISAB, que incidieron en una débil regulación al concesionario y fueron el origen de una falta de capacidad para buscar mejores servicios para la población.
 - d. La negligencia funcionaria de las autoridades del sector de saneamiento básico, que no lograron aprobar los Reglamentos de la Ley 2066, fue un factor preponderante que afectó negativamente el funcionamiento del sector regulado y principalmente no le permitió a la SISAB cumplir a la cabalidad sus responsabilidades y readecuar el contrato de concesión para mejorar los servicios que prestaba AISA a la población.
 - e. Las modificaciones realizadas a la Ley 2029, bajo presión social y sin un análisis profundo de sus consecuencias, fue el inicio del fin del sistema regulatorio del sector de saneamiento básico. Era muy inocente suponer que las autoridades municipales de las ciudades de La Paz y El Alto podían aprobar un incremento de tarifas en desmedro de la popularidad de sus partidos políticos y con mayor razón si estos son realizados antes de los procesos electorales. Esta fue la causa principal para que la SISAB haya acordado con AISA otras compensaciones financieras en lugar de una elevación en el sistema tarifario, afectando con estos acuerdos justamente a las personas con menos ingresos económicos, principalmente de la ciudad de El Alto, donde las coberturas eran más bajas que en La Paz.
 - f. Nuevamente, llama la atención que no obstante la experiencia de Lyonnaise des Eaux de Francia, esta empresa no percató a tiempo que el resultado de las

negociaciones para elevar los costos de acceso a los servicios, se constituiría en un motivo justificado de protesta de una población carente de recursos económicos. Esta situación se agravó con el marginamiento que sufrieron los habitantes asentados en el área de concesión, pero fuera de la denominada Área de Servicio, que con justa razón manifestaron su derecho a tener agua potable y alcantarillado sanitario, servicios necesarios para mejorar sus condiciones de vida. Si bien al inicio del segundo quinquenio se programó acciones para enmendar esta situación, la reacción fue tardía, ya que la animadversión contra AISA había sido capitalizada por otros intereses, principalmente ideológicos.

- g. Desde todo punto de vista es censurable que el Viceministerio de Servicios Básicos no cumplió con su función de velar para que la población asentada en las zonas no atendidas, sean consideradas en otros programas que el país estaba ejecutando, con recursos del Tesoro General de la Nación o a través de la cooperación internacional y organismos multilaterales de financiamiento externo. Era responsabilidad de esta autoridad el proponer una política de subsidios a los sectores desprotegidos, para que puedan acceder a recursos económicos para cancelar los costos de conexión y las tarifas de los servicios. En este delicado tema, en las conclusiones de este Estudio de Caso quedará como una incógnita, la razón por la que el Estado Boliviano no decidió destinar los aproximadamente US\$. 20 millones, erogados para la salida de AISA, en financiar la ampliación de las redes de distribución de agua potable y el sistema de alcantarillado sanitario en la ciudad de El Alto y subsidiar los costos de conexión a todas las familias carentes de recursos económicos.
- h. Durante todo el periodo de concesión, ni el concesionario ni la autoridad regulatoria, realizaron un programa de comunicación social, para mostrar en forma continua a la población la progresiva mejora de las coberturas de los servicios, las inversiones que se iban ejecutando y por ende, el mejoramiento de las condiciones de vida y salud. Si bien al principio de la concesión, AISA inició algunas campañas educativas, poco a poco, por una falta de criterio de sus ejecutivos, se fue abandonando esta iniciativa y luego se la quiso

reencauzar al final de la concesión, pero lamentablemente el desprestigio de la participación privada en los servicios, ya se encontraba enraizada en la población.

- i. Pero por otra parte, algo que deben aceptar hasta los más escépticos de los beneficios que conlleva la participación privada en los servicios públicos de un país en desarrollo, es que en un periodo relativamente corto se logró viabilizar recursos financieros, que normalmente se logran luego de largos y tediosos trámites ante organismos multilaterales de financiamiento externo. Ya que más allá de la cantidad exacta que AISA haya destinado en la ampliación de las coberturas de los servicios, que según la primera auditoría estaba alrededor de los US\$. 54 millones, la segunda auditoría en US\$. 22 millones y de acuerdo a declaraciones del señor Ministro del Agua en US\$. 46 millones; éste es un monto que efectivamente se consiguió invertir en los servicios y que no fue erogado por el Estado Boliviano ni contraído a través de créditos. También son recursos financieros que normalmente son difíciles de ser gestionados por las empresas públicas, debido principalmente a su debilidad institucional y financiera.
- j. Se ratifican también con esta experiencia conceptos planteados en el Marco Teórico, en el sentido de que la sostenibilidad y consolidación de la participación privada en los servicios básicos, está directamente relacionada a la existencia de ciertas condiciones que en el caso de las ciudades de La Paz y El Alto, no pudieron concretarse, tales como:
 - El sistema de regulación no estaba fortalecido adecuadamente y se fue debilitando paulatinamente. Situación irrefutable, es que el Poder Ejecutivo, tomaba decisiones en un contrato firmado entre el ente regulador (SISAB) y un concesionario (AISA), vulnerando la seguridad jurídica provista por el marco normativo legal del país.
 - El Poder Ejecutivo subordinó a la SISAB y el nombramiento de Superintendentes se realizaba a través de la dictación de decretos supremos y no mediante una resolución del Congreso Nacional conforme

los establecía la Ley 1600 SIRESE. Al final de todo este proceso, se puede afirmar que la SISAB se convirtió en una dependencia ministerial.

- En la época en la cual se realizaron las primeras acciones para exigir el rompimiento del contrato de concesión con AISA, justamente el país estaba atravesando momentos difíciles y por lo tanto no existía un clima social y económicamente estable, necesarios para elevar los niveles de sostenibilidad de la participación privada.
- Como era lógico prever, el colapso del sistema de regulación, ocasionó también un desmoronamiento de la seguridad jurídica del país en otros rubros del sector de servicios públicos donde estaba presente la participación privada. Lo cierto es que realmente a corto plazo, será difícil pensar nuevamente en atraer iniciativas privadas, tanto nacionales o extranjeras para saneamiento básico, sin que existan señales ciertas de un verdadero cambio a través de un nuevo marco normativo y legal.

4.2 Recomendaciones

Indiscutiblemente, la participación privada en los servicios de agua y alcantarillado de las ciudades de La Paz y El Alto, ha dejado una “lección aprendida” que motiva la formulación de recomendaciones que podrían ser consideradas por las autoridades políticas y del sector de saneamiento básico de un país, cuando se trabaja en el mejoramiento de las condiciones de vida y salud de sus habitantes.

- a. Las autoridades del sector de saneamiento básico no deberían abandonar la búsqueda de soluciones institucionales innovadoras que contemplen la iniciativa privada, sujeta al marco legal normativo que establece la Constitución Política, donde se otorga al Estado la responsabilidad innata de velar por mejores condiciones de vida y salud de su población. La participación privada en la gestión de los servicios públicos, es totalmente factible en países en desarrollo y hasta necesaria en muchos casos, para ayudar a los gobiernos a enfrentar las profundas deficiencias existentes y aumentar las coberturas de los servicios.

- b. Se debe entender que la participación privada es un modelo de gestión de los servicios públicos, que su adopción no significa tácitamente una privatización de las instituciones ni una enajenación del patrimonio estatal. Este modelo, dentro de las diferentes alternativas técnicas y financieras existentes y con reglas bien concebidas y respetadas por todos, puede ser de gran utilidad para que los gobiernos puedan solucionar debilidades institucionales que no permiten la ejecución de programas y proyectos destinados a mejorar las bajas coberturas de los servicios básicos.
- c. La población bien informada y cabalmente representada, debe participar en todos los procesos tendientes a concretar la participación privada en la gestión de los servicios y las condiciones contractuales de una concesión en todos o en algunos segmentos de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario, deben ser negociadas transparentemente. La adjudicación de una concesión, debe ser el resultado de una evaluación imparcial en un proceso de licitación con por lo menos dos propuestas.
- d. Se debe aceptar, que el modelo de gestión con participación privada, será exitoso solo en centros urbanos y no así en el área rural. Es importante propender a que los servicios de las ciudades sean auto sostenibles financieramente y que no dependan en del Estado. Pero es necesario igualmente, que se establezcan políticas de subsidio que ayude a las familias pobres, acceder a los servicios y pagar las tarifas establecidas; principalmente en las áreas periurbanas, donde radica un conglomerado poblacional migrante del área rural y con bajos ingresos económicos.
- e. Los recursos financieros ahorrados por los gobiernos, gracias a la participación privada en centros urbanos, deberían ser destinados a mejorar las coberturas de los servicios de saneamiento básico en el área rural, donde esta asentada la mayor parte de la población pobre y de esta forma disminuir la brecha existente entre las ciudades y el campo.
- f. Es prioritario que el Estado cuente con una ley sectorial con sus respectivos reglamentos, para que se constituya en un marco institucional, normativo y legal, solido e independiente del poder político y que promueva y garantice la

existencia de empresas públicas eficientes y privadas, bajo condiciones equitativas y que trabajen por el desarrollo humano de un país.

- g. Para lograr que la participación privada invierta recursos financieros para elevar las coberturas existentes y trabaje con los Gobiernos, es importante que existan mensajes claros de estabilidad política en un país, seguridad jurídica y una independencia del poder político de la autoridad regulatoria, que trabaje sobre un nuevo marco normativo legal sectorial.
 - h. En el caso específico de las ciudades de La Paz y El Alto, urge que se defina la estructura institucional de la nueva empresa que administrará y operará los sistemas de agua potable y alcantarillado sanitario, garantizando su auto sostenibilidad y solvencia, para la gestión de recursos financieros que se requieren con urgencia en la mejoramiento, renovación y ampliación de los servicios.
-

Bibliografía

Acta de Aclaración entre SISAB y AISA; 18 de diciembre de 2001. *Resultado de las negociaciones para el segundo quinquenio de la concesión.* La Paz, Bolivia.

Acta de Cierre entre SISAB y AISA; 16 de marzo de 2004. *Se anulan las 8.000 conexiones de agua potable establecidas en el Acta de Instrumentación.* La Paz, Bolivia.

Acta de Instrumentación entre SISAB y AISA; 23 de junio de 2003. *Resultado de las negociaciones para implementar mecanismos compensatorios a favor de AISA para el segundo quinquenio de la concesión.* La Paz, Bolivia.

Aguas del Illimani S.A.; marzo de 1999. *Memoria Gestión 1998;* La Paz, Bolivia.

Aguas del Illimani S.A.; abril de 2000. *Memoria Gestión 1999;* La Paz, Bolivia.

Aguas del Illimani S.A.; marzo de 2006. *Memoria Gestión 2005;* La Paz, Bolivia.

Aguas del Illimani S.A.; junio de 2006. *Balance de Responsabilidad Social 2005;* La Paz, Bolivia.

Asociación Nacional de Empresas de Agua Potable y Alcantarillado, ANESAPA; octubre de 1986. *Boletín Informativo;* La Paz, Bolivia,

Banco Mundial; julio de 1985. *Cómo responder al desafío de la infraestructura en América Latina y el Caribe;* Washington, Estados Unidos de Norteamérica.

Camacho, Álvaro; 2007. *Exposición sobre: Situación de la Regulación del Agua Potable y del Saneamiento Básico en Bolivia;* Santa Marta, Colombia.

Comisión Nacional del Agua – México; 2010. *Guía sobre la Participación Privada en la Prestación de los Servicios de Agua y Saneamiento;* México.

Contrato de Concesión entre SISAB-AISA; 24 de julio de 1997. *Concesión de Aprovechamiento de Aguas y la Concesión del Servicio Público de Agua Potable y Alcantarillado en las Ciudades de La Paz y El Alto y sus Alrededores.* La Paz, Bolivia.

Contrato de Fideicomiso con el FNDR; 3 de enero de 2007. *Transferencia de acciones y derechos de AISA al FNDR en beneficio del Ministerio del Agua.* La Paz, Bolivia.

Convenio entre AISA, FEJUVE y la COR de El Alto; 18 de septiembre de 2001. *Convenio Interinstitucional.* La Paz, Bolivia.

Contrato N° 014/2003 entre FNDR y SAMAPA; 30 de abril de 2003. *Reprogramación de la deuda de SAMAPA.* La Paz, Bolivia.

Crespo Flores, Carlos; octubre de 2004. *AGUAS DEL ILLIMANI Y RESISTENCIA SOCIAL.* CESU – UMS; Cochabamba, Bolivia.

Crespo, Carlos y Campanini, Oscar; enero de 2006. *Conflicto de Aguas del Illimani: Prácticas Regulatorias de Servicios de Agua Potable y su Impacto en la Pobreza*; Cochabamba, Bolivia.

Cuellar, Jhonny; 14 de diciembre de 2004. *Informe: Servicios de agua potable y alcantarillado sanitario en la ciudad de El Alto - Superintendencia de Saneamiento Básico*; La Paz, Bolivia.

Decreto Ley 5035; 13 de septiembre de 1958. *Ley General de Sociedades Cooperativas*. La Paz, Bolivia.

Decreto Ley 07597; 20 de abril de 1966. *Creación del Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado (SAMAPA)*. La Paz, Bolivia.

Decreto Supremo 24716; 22 de julio de 1997. *Reglamento de la Organización Institucional y de las Concesiones del Sector de Aguas y el Reglamento de Uso de Bienes de Dominio Público y de Servidumbres para Servicios de Aguas*. La Paz, Bolivia.

Decreto Supremo 24573; 19 de abril de 1997. *Autoriza el proceso de licitación de la concesión*. La Paz, Bolivia.

Decreto Supremo 24663; 21 de junio de 1997. *Autoriza al Ministerio de Capitalización el proceso de adjudicación de la concesión*. La Paz, Bolivia.

Decreto Supremo 25133; 21 de agosto de 1998. *Autoriza al Ministerio de Capitalización el proceso de licitación para el Proyecto Múltiple Misicuni y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para Cochabamba*. La Paz, Bolivia.

Decreto Supremo 25133; 21 de agosto de 1998. *Autoriza al Ministerio de Capitalización el proceso de licitación para el Proyecto Múltiple Misicuni y los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario para Cochabamba*. La Paz, Bolivia.

Decreto Supremo 28100; 22 de abril de 2005. *Disposiciones para la contratación de la auditoría a AISA*. La Paz, Bolivia.

Decreto Supremo 28985; 22 de diciembre de 2006. *Determinó los procedimientos para la transferencia de las acciones de AISA a favor del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR)*. La Paz, Bolivia.

Delta Consult Ltda.; 28 de enero de 2003. *Auditoria Especial de Inversiones de la empresa Aguas del Illimani S.A. de acuerdo al Contrato de Concesión – Gestiones 1997 a 2001*; La Paz, Bolivia.

Downtown Community Television Center, Democracy Now; 19 de abril de 2010; Declaraciones de Marcela Olivera, en el *décimo aniversario del levantamiento popular de la Guerra del Agua*. Nueva York, Estados Unidos de Norteamérica.

Fitch Ratings – Corporates América Latina; 2005. *Sanitarias / Bolivia, Aguas del Illimani S.A. – AISA - Benchmarking de empresas*. La Paz, Bolivia.

Fitch Ratings – Corporates América Latina; marzo de 2006. *Sanitarias / Bolivia, Análisis de Riesgo; Aguas del Illimani S.A. – AISA;* La Paz, Bolivia.

Fitch Ratings – Corporates América Latina; septiembre de 2007. *Sanitarias / Bolivia, Análisis de Riesgo; Empresa Pública Social de Agua y Saneamiento S.A. – EPSAS;* La Paz, Bolivia.

Fredrik Segerfeldt; octubre de 2006. *Agua Privada para Todos. Cómo la empresa privada y el mercado pueden solucionar la crisis mundial del agua.* Universidad Peruana de Ciencias Aplicadas; Lima, Perú.

Ledezma, Rodolfo; 2001. *Fiscalización de la Superintendencia General del SIRESE. Análisis de las tarifas de agua potable y alcantarillado de Bolivia;* La Paz, Bolivia.

Ley de Aguas; 1906. *Ley de dominio y aprovechamiento de aguas.* La Paz, Bolivia.

Ley de Dominio y Aprovechamiento de Aguas; 1906. La Paz, Bolivia.

Ley 1333; 27 de abril de 1992. *Protección y Conservación del Medio Ambiente y los Recursos Naturales.* La Paz, Bolivia.

Ley 1600; 28 de octubre de 1994. *Sistema de Regulación Sectorial, SIRESE.* La Paz, Bolivia.

Ley 2029; 29 de octubre de 1999. *Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.* La Paz, Bolivia.

Ley 2066; 11 de abril de 2000. *Ley de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario.* La Paz, Bolivia.

Ministerio de Salud y Deportes; 2007. *Línea de Base Desnutrición Cero-Bolivia 2007.* La Paz, Bolivia

Pozo & Asociados Auditores Consultores; 26 de mayo de 2006. *Informe final de la auditoría realizada a AISA por encargo de la SISAB;* La Paz, Bolivia.

Proyecto de Fortalecimiento a la Gestión Pública BOL 91-504; septiembre de 1992. *Propuesta de Desregulación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Desechos Sólidos;* La Paz, Bolivia.

Resolución Administrativa Interna SISAB N° 114/2005; 14 de octubre de 2005. *Términos de Referencia y Solicitud de Propuestas para realizar la Auditoría Regulatoria a AISA.* La Paz, Bolivia.

Resolución Administrativa SA-01/97; 30 de junio de 1997. *Resolución de la Superintendencia de Aguas, adjudicando el contrato a AISA.* La Paz, Bolivia

Resolución Administrativa SA-05/97; 24 de julio de 1997. *Resolución autorizando la firma del contrato de concesión con AISA.* La Paz, Bolivia.

Resolución Administrativa Regulatoria SISAB Nº 80/2001; 31 de diciembre de 2001. *Metas programadas para el segundo quinquenio*. La Paz, Bolivia.

Resolución Administrativa Regulatoria SISAB Nº 138/2005; 7 de diciembre de 2005. *Aprobación de Términos de Referencia para contratación de Auditoría Regulatoria a AISA*. La Paz, Bolivia.

Resolución Administrativa Regulatoria SISAB Nº 140/2005; 13 de diciembre de 2005. *Contratación de la firma Pozo & Asociados Auditores Consultores*. La Paz, Bolivia.

Resolución de Directorio 18/96; 12 de abril de 1996. *Directorio de SAMAPA*. La Paz, Bolivia.

Resolución de Directorio 45/96; 11 de octubre de 1996. *Directorio de SAMAPA*. La Paz, Bolivia.

Resolución Suprema 217099; 23 de julio de 1997. *Autoriza efectuar modificaciones en los contratos de concesión y de régimen de bienes*. La Paz, Bolivia

Rivera, Daniel; enero de 1997. *Participación privada en el sector de agua potable y saneamiento, Banco Mundial*; Washington, Estados Unidos de Norteamérica.

Superintendencia de Saneamiento Básico, SISAB; febrero de 2002 – *Informe Anual del Avance del Plan de Desarrollo del Servicio*, elaborado por el Auditor Técnico. La Paz, Bolivia.

Superintendencia General del SIRESE; noviembre de 1999. *Evaluación de Actividades Operativas de la Superintendencia de Aguas, de la Gestión 1998*; La Paz, Bolivia.

Superintendencia General del SIRESE; noviembre de 2004. *Informe de fiscalización sobre los resultados de la auditoría regulatoria a AISA*. La Paz, Bolivia.

Artículos citados de la prensa escrita

El Deber; 3 de diciembre de 2009. *SAGUAPAC baja Bs 70 en factura de agua y prevé disminuir tarifa.* Santa Cruz de la Sierra, Bolivia.

El Diario; 20 de julio de 2005. *Pese a que transcurrieron cinco años, Ley de agua potable y alcantarillado sanitario todavía espera Reglamentos.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 12 de enero de 2005. *Mesa acepta echar a Aguas del Illimani, pero El Alto se radicaliza.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 16 de enero de 2005. *Reuniones clave: a partir de hoy se estructurará el directorio de la nueva SAMAPA.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 23 de enero de 2005. *La FEJUVE de El Alto tuvo un fogueado asesor: Pablo Solón.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 5 de marzo de 2005. *El Alto sigue en paro; pero se abren posibilidades de diálogo.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 29 de mayo de 2005. *El déficit del líquido elemento en la capital valluna es casi del 50%.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 1 de julio de 2005. *La socia de AISA advierte con un arbitraje internacional.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 19 de julio de 2005. *El distrito 8 se pronunciará sobre AISA.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 20 de septiembre de 2005. *Barrios alteños de tres distritos piden que AISA se quede.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 16 de enero de 2006. *Reuniones claves: a partir de hoy se reestructurará el directorio de la nueva SAMAPA.* La Paz, Bolivia

La Razón; 15 de marzo de 2006. *El Gobierno buscará ayuda para una empresa de agua.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 11 de noviembre de 2006. *Aguas del Illimani tendrá compensación.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 4 de enero de 2007. *Evo termina con AISA y anuncia nuevas rupturas.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 4 de abril de 2007. *La empresa pública del agua ya opera y garantiza el servicio.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 7 de noviembre de 2007. *Allegada a Mamani es accionista de EPSAS.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 2 de septiembre de 2009. *La gente del sur siente la falta de agua.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 23 de septiembre de 2009. *Se reduce la provisión de agua en el alto.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 24 de septiembre de 2009. *Alteños se quejan por el alza en tarifas de agua.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 2 de diciembre de 2009. *La nueva empresa de agua arrastrará deudas de EPSAS.* La Paz, Bolivia

La Razón; 12 de diciembre de 2009. *La FEJUVE reclama por la nueva empresa.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 29 de abril de 2010. *Trabajadores de EPSAS piden nuevas herramientas.* La Paz, Bolivia.

La Razón; 2 de junio de 2010. *Trabajadores de EPSAS de El Alto y La Paz, en paro.* La Paz, Bolivia.

Los Tiempos; 28 de junio de 2008. *COMTECO distribuye sus utilidades.* Cochabamba, Bolivia.

Opinión de la población a través de la prensa

Álvarez, José Luis; *Vecino de la ciudad de El Alto.* La Razón 23 de enero de 2005.

Arteaga, Germán; *Presidente de la Federación de Juntas Vecinales de La Paz.* La Paz, 2 de diciembre de 2009.

Condori Paiva, Juan; *Dirigente de la Organización territorial de Base de Río Seco. Ciudad de El Alto.* La Razón, 24 de septiembre de 2009.

Equiapaza, Eliodoro; *Vicepresidente de la FEJUVE de El Alto.* 16 de enero de 2005.

Janco, Leoncio; *Presidente de la OTB Alto San Miguel, Cochabamba.* La Razón, 2 de septiembre de 2009.

Mamani, Abel; *Presidente de la FEJUVE de El Alto.* La Razón: 23 de enero de 2005 y 12 de enero de 2005.

Mamani, Germán; *Dirigente vecinal del Distrito 8 de la ciudad de El Alto.* La Razón 19 de julio de 2005.

Mendoza, Rubén; *Presidente de las Juntas Vecinales del Distrito 7, de la ciudad de El Alto.* La Razón, 23 de septiembre de 2009.

Olivera, Marcela; *Persona participe de la Guerra del Agua.* Programa Democracy Now de Nueva York. 19 de abril de 2010.

Olivera, Oscar; *Dirigente de la Coordinadora del Agua.* La Razón, 2 de septiembre de 2009.

Solís, Carlos; *Trabajador de EPSAS.* La Razón, 29 de abril de 2010.

Tordoya, Irene; *Vecina de Valle Hermoso y Presidente de la OTB en el Distrito 7, Cochabamba.* La Razón, 2 de septiembre de 2009.

Yavi, Freddy; *Dirigente laboral de EPSAS.* La Razón, 2 de junio de 2010.

Anexo

“14 razones para romper el contrato con Aguas del Illimani S.A”.

Documento difundido en las ciudades de La Paz y El Alto.

Noviembre de 2004.

14 RAZONES

PARA ROMPER EL CONTRATO CON
AGUAS DEL ILLIMANI



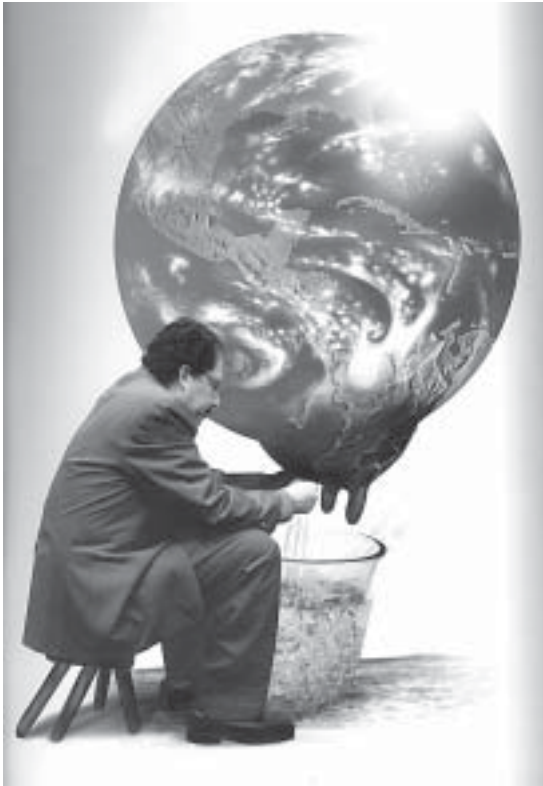
FEJUVE - EL ALTO

INTRODUCCIÓN

El 24 de Julio de 1997, se firmó el contrato de concesión entre Aguas del Illimani y la Superintendencia de Aguas para operar y expandir los servicios de agua potable y saneamiento.

El contrato comprende los Municipios de El Alto y La Paz y tiene una duración de 30 años hasta el 2027.

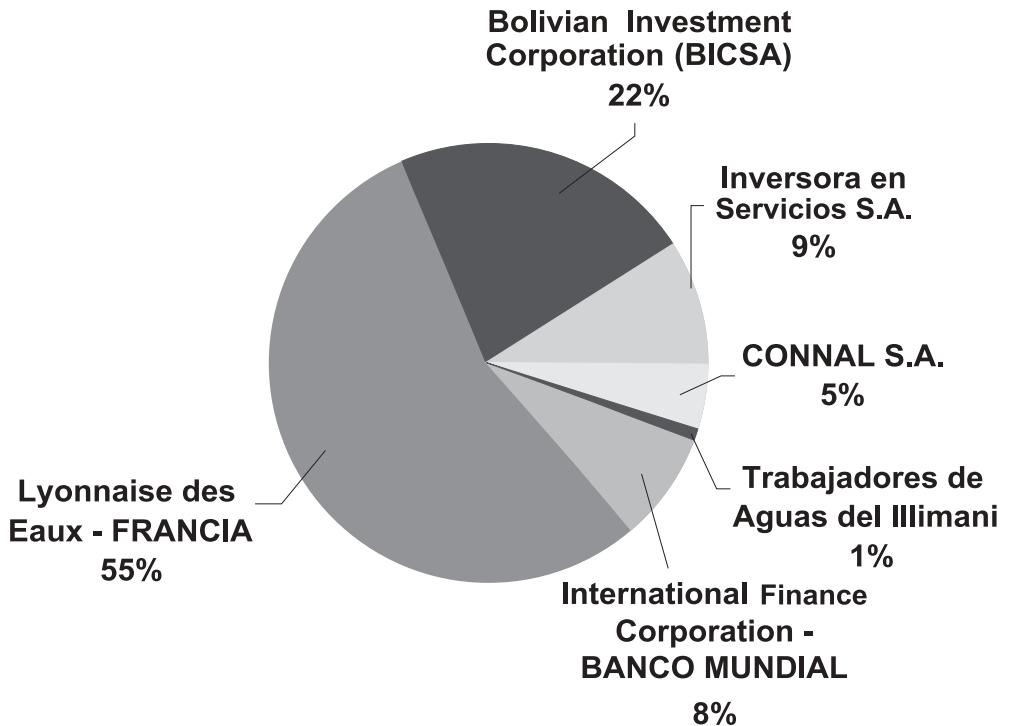
Hay otro contrato de Régimen de Bienes entre SAMAPA y Aguas del Illimani por el que se le otorga toda la infraestructura que era propiedad del municipio.



En el contrato se otorgan 8 cuencas con un caudal de 4.875 litros por segundo que representa 4 veces más de lo que dispone la ciudad de Cochabamba.

- Cuenca Tuni - 398 l/s
- Cuenca Condoriri - 487 l/s
- Cuenca Huayna Potosí - 712 l/s
- Cuenca Milluni - 847 l/s
- Cuenca Choqueyapu - 629 l/s
- Cuenca Incachaca - 426 l/s
- Cuenca Hampaturi - 1026 l/s
- Sistema de aguas subterráneas Tilata - 347 l/s

¿QUIÉN ES AGUAS DEL ILLIMANI?



Fuente: La Prensa, 9 de marzo del 2001

Lyonnaise des Eaux, la socia mayoritaria de Aguas del Illimani es una de las multinacionales del agua más poderosas en el mundo que dominan buena parte del mercado mundial del agua y vende sus servicios a más de 100 millones de personas. Sus ganancias totales el año 2003 alcanzaron a 39.622 millones de Euros, que son 51.508 millones de dólares, esto es 31 veces más que las exportaciones de Bolivia durante la gestión 2003.

International Finance Corporation (IFC) es un organismo miembro del Banco Mundial y BICSA esta vinculada al Banco Mercantil.

1 UNA ADJUDICACIÓN AMAÑADA Y A ESPALDAS DE LA POBLACIÓN

La adjudicación de SAMAPA a Aguas del Illimani, no fue un proceso transparente, marginó la participación de la sociedad civil y el municipio y además vulneró normas legales del país.

La convocatoria a la concesión se realizó en base a un estudio realizado por el Banco Paribás de Francia bajo el seguimiento de la Superintendencia de Aguas (creada un mes antes de la concesión), por tanto no hubo posibilidad de analizar los términos de referencia y promover un proceso de discusión pública, como se esperaría de un proceso transparente en una sociedad democrática.

En la primera licitación el único proponente fue *Aguas del Illimani-Lyonnaise des Eaux* de Francia y en vez de convocar a una segunda licitación, lo que se hizo es cambiar los términos de la convocatoria para permitir la concesión a Aguas del Illimani.

En el proceso de licitación no participaron los municipios de La Paz y El Alto ni SAMAPA que, siendo los actores más importantes e interesados fueron relegados por el Ministerio de Capitalización y la Superintendencia de Aguas a través del D.S. 24663.

La privatización de SAMAPA fue una condición del BM-BID-FMI para la renegociación de la deuda externa en 1996.



2 HACE TRAMPA Y CONDENA A PARTE DE LA POBLACIÓN A VIVIR SIN AGUA

El contrato de concesión dice que hasta el 2.001:

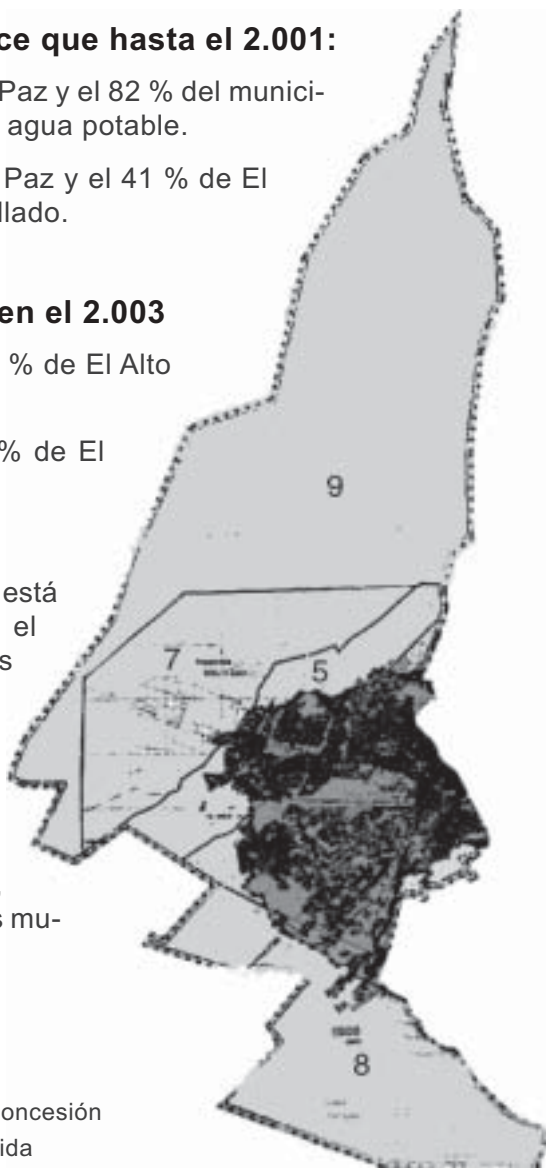
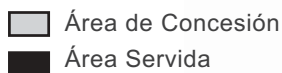
- El 100% del municipio de La Paz y el 82 % del municipio de El Alto deberían tener agua potable.
- El 82 % del municipio de La Paz y el 41 % de El Alto deberían tener alcantarillado.

Aguas del Illimani dice que en el 2.003

- El 100 % de La Paz y el 100 % de El Alto tienen agua potable
- El 91 % de La Paz y el 61 % de El Alto tiene alcantarillado

La trampa de Aguas del Illimani está en que no toma en cuenta toda el área de su concesión, que son los municipios de El Alto y La Paz, sino solamente las «áreas servidas».

El **área de concesión** se refiere al área geográfica donde el concesionario prestará el servicio, de acuerdo al contrato, esto es los municipios de La Paz y El Alto.



Las **áreas servidas** son aquellas áreas dentro de los límites geográficos del Área de Concesión, servidas originalmente por SAMAPA o incluidas en las metas de expansión producto de negociaciones con la Superintendencia.

El Área Servida es menor al Área de Concesión. Y los porcentajes que presenta Aguas del Illimani, son del área servida y no del área de concesión.



¿Quién proveerá de agua potable a los paceños y alteños que no están en el «área servida» de Aguas del Illimani?

Aguas del Illimani se niega a prestar el servicio fuera del «Área Servida», excepto, si los vecinos cubren todos los costos o si existe un financiamiento externo, eso significa que los barrios tienen que conseguir los recursos y aportar para tuberías matrices y secundarias, acometidas, mano de obra para excavaciones, instalaciones y otros.

3 LA MAYORÍA DEL DINERO QUE INVIERTE ES DE PRESTAMOS BLANDOS

El contrato de concesión no establece el monto de inversión.

No se sabe con exactitud cuanto dinero ha invertido Aguas del Illimani ni de qué fuentes.

Según la Superintendencia, en 8 años (de 1997 al 2004) ha invertido 55 millones de dólares.

Según notas de prensa el BID le otorgó 15 millones de \$us, el CIF-Banco Mundial 15 millones de \$us, la CAF 10 millones de \$us y otras fuentes 12 millones de \$us lo que hace un total de 52 millones de dólares.

En consecuencia, la inversión de Aguas del Illimani con fondos propios es muy pequeña.

Los préstamos blandos son créditos concesionales con intereses bajos otorgados por la Cooperación Internacional para ayudar, a través de empresas privadas, a los sectores más pobres. Es decir, la inversión que hace Aguas del Illimani no la realiza con su dinero sino a través de donaciones y créditos blandos.



4 NO PAGA A SAMAPA TODO LO QUE SE CALCULÓ

Aguas del Illimani ha pagado un promedio de 3.5 millones de dólares anuales a SAMAPA por el arrendamiento de la infraestructura que tenía SAMAPA antes de la privatización.

Según SAMAPA, a través del pago de las tarifas de agua y alcantarillado Aguas del Illimani ha recolectado cada año 8.5 millones de dólares de los usuarios por concepto del alquiler de las tuberías y cañerías que son de propiedad del municipio, pero solo paga a SAMAPA 3.5 millones de dólares.





5 LAS TARIFAS SON DOLARIZADAS

A pesar de que la Ley 2066 del 11 de abril del 2.000 dice que las tarifas no están dolarizadas (Art. 8, inciso L), Aguas del Illimani sigue cobrando tarifas indexadas al dólar.

Aguas del Illimani viola la Cláusula 17 del Contrato de Concesión que dice: «En la prestación del Servicio el Concesionario (es decir Aguas del Illimani) deberá cumplir en todo momento con todas las leyes bolivianas vigentes durante el término del contrato».

La falta de reglamentos a la Ley 2066 **NO** es justificativo para que las tarifas sigan dolarizadas ya que la misma Ley dice que los antiguos reglamentos serán aplicables «en cuanto no sean contrarios a la presente ley» (Art. 83).



6 LAS TARIFAS VIENEN CON SOBRE PRECIO DESDE LA FIRMA DEL CONTRATO



Antes de la concesión a Aguas del Illimani se incrementaron dos veces las tarifas entre 1996 y 1997

En 1996 subieron las tarifas en un:

- 57,70 % para la categoría doméstica,
- 17,88 % para la categoría comercial
- 21,00 % para la categoría industrial

En el contrato (julio de 1997) se vuelven a incrementar las tarifas en un 19 %.

Por este segundo incremento, en los 30 años de concesión la pérdida acumulada para los consumidores será de 153 millones de dólares.

Fuente: SAMAPA RESIDUAL

Antes del contrato con Aguas del Illimani las tarifas subieron a:

ESTUDIO DE MEJORAMIENTO TARIFARIO REALIZADO POR SAMAPA EN 1996

CONCEPTO	VALOR \$us/M3	CATEGORIA DE USUARIOS		
		Doméstica	Comercial	Industrial
Alta	0,9964	301 y más	20 y más	1 y más
Media Alta	0,5574	151 a 300	1 a 20	
Media	0,3719	31 a 150		
Baja	0,1850	1 a 30		

Cuando se firma el contrato se elevan nuevamente las tarifas en un 19%

ESTRUCTURA TARIFARIA EN EL CONTRATO CON AGUAS DEL ILLIMANI (1997)

CONCEPTO	VALOR \$us/M3	CATEGORIA DE USUARIOS		
		Doméstica	Comercial	Industrial
Alta	1,1862	301 y más	21 y más	1 y más
Media Alta	0,6642	151 a 300	1 a 20	
Media	0,4428	31 a 150		
Baja	0,2214	1 a 30		

7 TARIFAS DE USURA PARA EL SECTOR PÚBLICO

El contrato dice en su Anexo 10 que «la Categoría Comercial comprende también a todos los usuarios oficiales, públicos y estatales». Es decir que los centros de salud, escuelas, áreas verdes, cuarteles, ministerios y otras reparticiones públicas pagan 1,18 dólares por m³ ya que consumen mucho mas de 21 m³ al mes.



8 HA ELEVADO LAS TARIFAS DE CONEXIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

Las tarifas de conexión ya fueron subidas antes de la firma del contrato (1997) a:

- 155 \$US para conexión de Agua Potable
- 180 \$US para conexión de Alcantarillado

En el 2.001 han sido nuevamente incrementadas a:

- 196 \$US para conexión de agua potable (más del 26%)
- 249 \$US para conexión de alcantarillado (más del 38 %)

También han subido el costo de la boleta:

- En el Alto el costo de la boleta ha subido de \$US 0.10 a \$US 0.22, es decir de 80 centavos de Bs. a 1.96 Bs.
- En La Paz ha subido de \$US 0.10 a \$US 0.34.

9 NO COLOCA MEDIDORES EN LAS ZONAS POBRES PARA GANAR MÁS



Su obligación era colocar medidores en toda la concesión en los primeros 3 años.

Sin embargo hay muchas viviendas que no tienen todavía medidor porque Aguas del Illimani sabe que cobraría menos. La tarifa que se paga al mes cuando no hay medidor es de 12 a 15 bolivianos, esta bajaría a 6 u 8 bolivianos con medidores porque el consumo de agua en muchas viviendas de El Alto no supera los 4 a 5 m³ de agua al mes.

10 NO HACE UN ADECUADO MANTENIMIENTO NI REPOSICIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Según el contrato, Aguas del Illimani tenía la obligación de garantizar el mantenimiento y reposición de las tuberías, válvulas y otros del alcantarillado sanitario y el agua potable.

Como en muchos casos los costos de mantenimiento y reposición son muy altos y Aguas del Illimani quiere incrementar sus ganancias, no realiza las reposiciones oportunamente.

Las ganancias de Aguas del Illimani el 2003 han superado los 21 millones de bolivianos.

11 NO SE HACE CARGO DE EXTENDER EL ALCANTARILLADO PLUVIAL

A pesar que en la licitación el alcantarillado pluvial era una obligación, en el contrato Aguas del Illimani sólo tiene la responsabilidad de mantener la red pluvial que le dio SAMAPA.

Aguas del Illimani cobra tarifas más altas que SAMAPA y no se hace cargo de la red pluvial.

Los barrios de las laderas son los que más sufren las consecuencias por el desagüe pluvial.



12 PERMITE LA CONTAMINACION DEL MEDIO AMBIENTE



La falta de mantenimiento y la no reposición oportuna de tuberías, válvulas y otros que están desgastados, además de la construcción de Sistemas Condominiales baratos con el objetivo de ahorrar dinero a Aguas del Illimani acaban provocando focos de contaminación en viviendas y zonas de El Alto.

13 AGUAS DEL ILLIMANI IMPONE EL SECRETO DE LA INFORMACIÓN

La Superintendencia no puede divulgar aquella información que Aguas del Illimani califique como «confidencial, información privilegiada y secretos comerciales por el Concesionario.» (Cláusula 14.1.1. Del Contrato de Concesión)



14

LE VAMOS A PAGAR DOS VECES A AGUAS DEL ILLIMANI CUANDO TERMINE SU CONTRATO

Las tarifas de Aguas del Illimani ya incluyen la recuperación total de sus inversiones además de una tasa de ganancia del 13 %.

Sin embargo en la cláusula 26 del contrato se señala que cuando concluya la concesión hay que pagarle nuevamente por sus inversiones con el pago que realice el nuevo concesionario, si Aguas del Illimani no vuelve a ganar la licitación en el 2027.

Esto quiere decir que se pagará dos veces a Aguas del Illimani, el primer pago es el que se incluye en las tarifas que nos cobra y el segundo será el pago que reciba cuando termine su contrato.



LAS 14 RAZONES

1. Fue una adjudicación amañada y a espaldas de la población.
2. El contrato hace trampa y condena a parte de la población alteña a vivir sin agua potable.
3. La mayoría del dinero que Aguas del Illimani invierte es de prestamos blandos.
4. No paga a SAMAPA todo lo que se calculó.
5. Las tarifas son dolarizadas.
6. Las tarifas vienen con sobre precio desde la firma del contrato.
7. Cobra Tarifas de usura para el sector público.
8. Ha elevado las tarifas de conexión de agua potable y alcantarillado.
9. No coloca medidores en las zonas pobres para ganar más.
10. No hace un adecuado mantenimiento y reposición de la infraestructura.
11. No se hace cargo de extender el alcantarillado pluvial.
12. Permite la contaminación del medio ambiente.
13. Aguas del Illimani impone el secreto de la información.
14. Le vamos a pagar DOS veces a Aguas del Illimani cuando termine su contrato.

Aguas del Illimani amenaza con enjuiciar a Bolivia por millones de dólares a través de un acuerdo internacional similar al Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, por esta razón los alteños debemos rechazar este tratado.

¡ NO AL TLC CON ESTADOS UNIDOS !